



COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO

Lucho conforma Comité Interministerial para atender la problemática del diésel

• El Ejecutivo convocó a la dirigencia del transporte pesado a una reunión hoy, a las 10.00, para evitar el bloqueo de caminos.

P.24

El Gobierno "no escatimará esfuerzos" para enfrentar los incendios y se instruye movilización masiva

P.12-13

Diputados sesiona hoy para aprobar el proyecto que suspende las primarias

P.5

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



Generación Distribuida: conozca más sobre la autoproducción de electricidad

SUPLEMENTO ECONÓMICO



ANUNCIA MOVILIZACIONES

La CSUTCB da 48 horas a la Asamblea para que apruebe los créditos

• Las 'Bartolinas' de Santa Cruz consideran que el "pacto" del evismo con la derecha asfixia la economía del pueblo.

P.3

Alcón desmiente a Morales y le recuerda que la propuesta de primarias abiertas responde al "pacto" entre evistas y oposición

P.2

Política

• Ahora El Pueblo

La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, desmintió ayer al exmandatario Evo Morales sobre que la propuesta de elecciones primarias sea planteamiento del presidente Luis Arce. Recordó que se trata de un pacto entre los evistas y la derecha en la Asamblea Legislativa.

LAMENTAN PREMATURA ELECTORALIZACIÓN DEL PAÍS

Alcón a Morales: La propuesta de primarias abiertas es un pacto entre evistas y derecha

La viceministra lamentó la difusión de noticias falsas o *fake news*, con el objetivo de desestabilizar la actual gestión del presidente Luis Arce.

“Le recuerdo que las elecciones primarias abiertas viene de este pacto que ha hecho el evismo con la derecha”, sostuvo Alcón en conferencia de prensa, en la que desmintió las declaraciones de Morales y de los “evistas” sobre el país y el presidente Arce.

Alcón prosiguió: “La posición del presidente Luis Arce siempre ha sido respetar la Constitución Política del Estado y lo que corresponde con la Constitución, ese es el marco para nuestras acciones”.

ACUERDO POLÍTICO

La viceministra sostuvo que Morales no respetó un pacto de 2021 por el cual se fijó 2024 para hablar de candidaturas.

“Y ahora señala que la propuesta del presidente Luis Arce es llevar adelante primarias abiertas y aceptar aquello. Completamente falso”, apuntó Alcón.

La autoridad exhibió el acuerdo entre “evistas” y assembleístas nacionales de los frentes de oposición Comunidad Ciudadana (CC) y

Creemos, del 6 de noviembre de 2023, para encaminar la elección de Andrónico Rodríguez como presidente del Senado por cuarto año consecutivo con la condición de tratar la ley de elecciones primarias abiertas.

“El punto número tres (del pacto) dice de manera clara: Ley de Modificación de las Elecciones Primarias. Se modificará el sistema de elecciones primarias por otro de primarias abiertas, entre otras demandas de la derecha. Esto ha sido firmado”, remarcó.

Alcón recordó que, en el Encuentro Multipartidario e Interinstitucional por la Democracia, organizado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), en julio, se acordó suspender las primarias con el fin de garantizar las elecciones judiciales. Morales fue el único que no firmó el documento, aunque sí lo hizo Rodríguez.

MÁS MENTIRAS

Como una segunda mentira identificó la viceministra las versiones que coinciden en asegurar que “los buques con



// FOTO: JORGE MAMANI

La viceministra Gabriela Alcón en conferencia de prensa. La autoridad trató diversos temas de actualidad.

diésel no están en Arica (Chile) y que no existen los factores climáticos y marejadas” que impiden su atraque.

Alcón recordó que un grupo de periodistas fue hasta el puerto y verificó que buques cargados de combustibles están a la espera de atracar y descargar.

Al respecto, el ministro de

Obras Públicas, Édgar Montaña, explicó ayer que en altamar están 84 millones de litros de diésel, 42 millones de litros de gasolina y 36 millones de litros de crudo.

Alcón criticó además la declaración del diputado “evista” Gualberto Arispe, quien dijo el lunes que el presidente Arce

sufrió “un preinfarto”. “Por angurrias de poder, de electoralizar el país y generar desestabilización de un gobierno electo acuden a noticias falsas, *fake news*, para generar ese tipo de escenarios. El presidente Luis Arce goza de buena salud”, aseguró la viceministra.

LAS AUTORIDADES PIDEN DEJAR DE POLITIZAR LOS TEMAS

Instan a la Asamblea a aprobar los créditos por más de \$us 1.000 MM

• Ahora El Pueblo

La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, instó a la Asamblea Legislativa Plurinacional a pensar en el bienestar de la población y aprobar los créditos económicos bloqueados en esa instancia, que superan los más de \$us 1.000 millones.

“Si pensáramos en el bienestar y en la población boliviana, estoy segura de que estos créditos, estas leyes económicas estarían tratándose en las cámaras respectivas y aprobándose”, consideró la autoridad.

Si la preocupación por la economía de algunos actores políticos fuera genuina, se dejaría de “estrangular al país”, porque “esa inyección que se necesita, de más de 1.000 millones de dólares, nos va a ayu-

dar sin duda alguna”, explicó.

Son 11 proyectos de ley de créditos por \$us 1.038.920.000 que aún no fueron aprobados por el Legislativo, donde las bancadas de oposición, Creemos y Comunidad Ciudadana, y la que responde al expresidente Evo Morales se niegan a dar curso a los créditos.

Alcón les instó a dejar de “politizar” los temas y trabajar de manera coordinada entre el Ejecutivo y el Legislativo.

// FOTO: DIPUTADOS



El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Política

• Mónica Huancollo

SON 11 PROYECTOS DE INVERSIÓN BLOQUEADOS

La CSUTCB da 48 horas a la ALP para aprobar créditos destinados a obras

La CSUTCB da 48 horas a la ALP para que apruebe 11 créditos destinados a riego, generación de empleo y otros que están estancados, incluso desde 2023. Si no escuchan el pedido, anuncian movilizaciones. Las 'Bartolinas' de Santa Cruz consideran que el pacto evita con la derecha "asfixia la economía del pueblo".

Organizaciones y alcaldes de La Paz se declaran en estado de emergencia. Empresarios también demandan destrabar proyectos.

"La Asamblea en 48 horas debe aprobar los créditos (...) Si realmente son responsables con el pueblo tienen que aprobar inmediatamente los mil millones de dólares, caso contrario nos movilizaremos", dijo Mario Seña, secretario general de la Confederación Sindical de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

En la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) hay 11 créditos de inversión parados, uno de ellos desde febrero de 2023, que es para el Programa de Apoyo a la Preinversión II, de \$us 52 millones, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según datos del Ministerio de Planificación.

Para la dirigencia de esa organización matriz, existe un plan para desestabilizar al Gobierno nacional, a través de un boicot económico que nace del pacto que suscribieron vistas con políticos de dere-

cha de Creemos, de Luis Fernando Camacho, y Comunidad Ciudadana (CC), de Carlos Mesa, en 2023, cuando acordaron no aprobar ninguna ley sin que antes se resuelva el tema judicial y la cesación de magistrados.

Felipa Montenegro, ejecutiva de las 'Bartolinas' de Santa Cruz, consideró que "el pacto evita con la derecha asfixia la economía del pueblo al trabar leyes de inversión que pueden solucionar el difícil momento económico que atraviesa el país".

La ministra de Trabajo, Verónica Navia, explicó en Bolivia TV que los créditos pendientes "no son para pago de salarios ni para gastos de gestión, sino para inversión pública que genera empleos directos e indirectos".

El presidente de la Federación de Empresarios Privados de Santa Cruz, Oscar Mario Justiniano, también deman-



// FOTO: UCEP-MIRIEGO

Inversión para riego que hizo el presidente Luis Arce en Oruro.

dó a los legisladores aprobar los créditos para dinamizar la economía nacional.

AGAMDEPAZ

La Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de La

Paz (Agamdepaz) y las organizaciones sociales del departamento paceño se declaran en estado de emergencia, y en unanimidad exigen a la Asamblea la aprobación de créditos y "dejar de asfixiar al país".

ALGUNOS PROYECTOS TRABADOS

- Programa boliviano de administración de tierras para el desarrollo rural sustentable, por \$us 150 millones.
- Crédito de \$us 88 millones para el parque lineal La Paz y El Alto.
- Crédito de \$us 100 millones para la generación de empleo fase II.
- Créditos de \$us 52 millones para el programa de apoyo a la preinversión II.
- Créditos de \$us 118,5 millones para un proyecto de resiliencia climática con el sector vial.

FEJUVE DE TARIJA RECHAZA LAS MEDIDAS DE CHOFERES

El transporte libre se desmarca del paro anunciado por sindicales

• Ahora El Pueblo

La Federación Departamental de Transporte Libre de La Paz se desmarca del paro anunciado por transportistas sindicales y pesados. Afirman que la medida responde a intereses políticos y que solo agravará la situación del abastecimiento de diésel.

Los transportistas del sector libre de La Paz emitieron un pronunciamiento en el que "rechazan contundentemente el paro de 24 horas por

sindicalizados para este 1 de agosto, debido a que esta medida es política y solo agravará la normal distribución de carburantes en el país".

Exhortan a los sectores de transportes que determinaron paros y bloqueos a reanudar las mesas de diálogo con los ministerios de Estado.

FEJUVE TARIJA

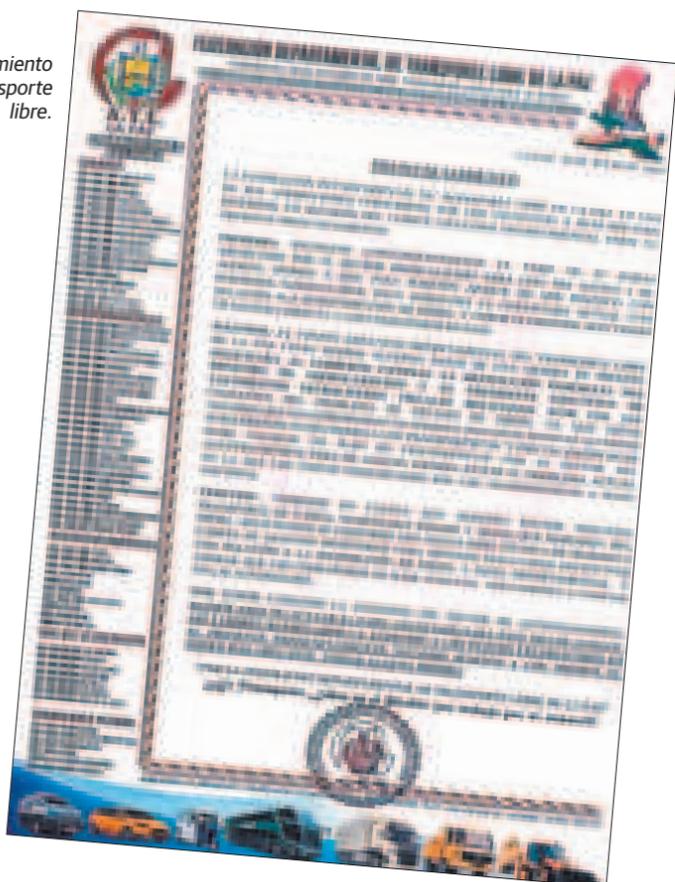
El vicepresidente de la Federación de Juntas Vecinales de Tarija, Erick Bronson, informó que, en una reunión, el sector definió rechazar las medidas de presión anunciadas por los transportistas.

"Hemos visto que las medidas de presión que quieren tomar aquellos malos dirigentes solo buscan desestabilizar a un gobierno legalmente y legítimamente constituido como el del presidente Luis Arce", dijo el dirigente en Bolivia TV.

La Fejuve destaca las medidas que está adoptando el Gobierno nacional para abastecer de combustible al país, pero remarcan que con bloqueos y paros la situación empeorará.

"Hemos visto que salieron más de 150 cisternas de Tarija y están por llegar otras cisternas desde Arica, entonces tengamos paciencia", exhortó.

Pronunciamiento del transporte libre.



// FOTO: RRSS

Política



La oficina donde se recibió a los candidatos para el TCP y TSJ en la ALP.

// FOTO: ARCHIVO

LA ALP CONVOCÓ A SESIÓN PARA EVALUAR EL INFORME

Faltan al menos 20 postulantes para llenar acefalías de cinco departamentos en el TCP

La ley transitoria judicial establece declarar desierta y convocar a un nuevo proceso de preselección en los tribunales o el consejo donde haga falta.

• **Mónica Huancollo**

Faltan al menos 20 postulantes para completar las acefalías de magistrados del TCP de cinco departamentos. La Asamblea Legislativa sesiona mañana y se prevé que se emita una nueva convocatoria para completar los cargos, según la ley judicial.

La Comisión Mixta de Constitución no logró cumplir el principio de paridad, incluso el requisito de indígena originario en la convocatoria para postulantes a magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) en los departamentos de Cochabamba, Santa Cruz, Beni, Pando y Potosí.

“Por lo menos necesitamos 20 candidatos, entre mujeres, varones y pueblos indígenas originarios. No tenemos los su-

ficientes postulantes. En algunos casos nos hemos quedado con una sola candidata. Considerando que no existe competitividad, inclusión y condición de género se tiene que declarar desierta como está previsto en la ley”, explicó a **Ahora El Pueblo** Juan José Jáuregui, presidente de la Comisión de Constitución de Diputados.

LO QUE DICE LA LEY

El artículo 38 de la Ley Transitoria para las Elecciones Judiciales establece “la declaratoria de convocatoria desierta”, en caso de que el “número de postulantes en relación a cada Tribunal y Consejo de la Magistratura sea insuficiente para llevar adelante una elección competitiva o para cumplir con las exigencias constitucionales de género y plurinacionalidad”.

La medida se asumirá en la Asamblea Legislativa, que se-



Comisión Mixta de Constitución.

sionará mañana a las 08.00, previo informe fundamentado de la Comisión Mixta correspondiente en las etapas del proceso.

“En caso de declararse desierta la convocatoria del proceso de preselección para algu-

na de las cuatro instituciones objeto de esta ley, la Asamblea Legislativa Plurinacional convocará nuevamente al proceso de preselección que corresponda”, indica el parágrafo II del artículo 30 de la ley.

18

ES EL ARTÍCULO que establece que a falta de candidatos en algún tribunal o consejo se declare desierta y se emita otra convocatoria para preseleccionar.



La ausencia de candidatas mujeres fue alertada en marzo de este año precisamente por la bancada renovadora del MAS-IPSP, pero esta propuesta fue rechazada por los opositores evistas y de la derecha en la Comisión Mixta de Constitución, recordó Jáuregui.

TIEMPOS Y ACUERDO POLÍTICO

Ahora todo dependerá del acuerdo político, apuntó Jáuregui, pues una vez emitida una convocatoria para los cargos acéfalos, en unos 20 días se podrían completar los cargos por competitividad, inclusión y paridad que exige la ley en el TCP.

“Todo depende del acuerdo político y en unos 20 días podrían completar las acefalías”, dijo. Respecto a la propuesta de llevar a otros candidatos al TCP, aclaró que esa medida la norma no lo permite.

// FOTO: ARCHIVO

Política

• **Mónica Huancollo**

La Cámara de Diputados sesiona hoy para aprobar el proyecto de ley que suspende las elecciones primarias este año, como acordaron las fuerzas políticas en la Declaración por la Democracia del 10 de julio. Legisladores oficialistas esperan que sea por mayoría simple.

La Comisión de Constitución en Diputados aprobó el martes por unanimidad el proyecto de Ley 482 que suspende las elecciones primarias excepcionalmente para priorizar las elecciones judiciales y las generales de 2025.

Ahora es el turno del pleno de la Cámara de Diputados, donde la bancada oficialista del MAS-IPSP espera aprobarlo por simple mayoría.

“Vamos a aprobar la suspensión de las primarias porque primero está el país antes que los intereses personales, además es un gasto insulso”, aseveró Rosario García, diputada del MAS-IPSP.

La declaración surge luego de que Evo Morales volvió a hablar de someterse a una elección primaria, pero abiertas con el presidente Luis Arce, a pesar de que está inhabilitado porque la Constitución Política del Estado (CPE) prohíbe una reelección indefinida y solo dispone dos continuas.

García espera que debido a esta postura los evistas no se opongan a la suspensión de

EN CUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA POR LA DEMOCRACIA

Pleno de Diputados se alista para tratar el proyecto que suspende las primarias

Los parlamentarios oficialistas esperan que sea por simple mayoría y que los evistas no traben ni demoren la aprobación de la propuesta.

las primarias, como lo hacen en reiteradas oportunidades con todos los proyectos de ley que se tratan en Diputados.

COMPROMISO

La sesión del pleno en Diputados para tratar el proyecto, que fue remitido por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), está prevista para las 16.00 en el marco del compromiso asumido por las fuerzas políticas del país, además del Ejecutivo y Legislativo el 10 de julio.

En ese entonces se firmó la Declaración por la Democracia, en la que todos los presentes acordaron la suspensión de esta elección en la que se eligen binomios presidenciales, incluso Morales, pero este al final condicionó su firma a que le permitan ser candidato para los comicios de 2025.

El artículo único del proyecto de Ley 482 “tiene por objeto disponer, de forma excepcional, que para las elecciones generales 2025 no se llevarán a cabo las elecciones primarias de candidaturas del binomio presidencial (...)” prevista en la Ley N°



// FOTO: DIPUTADOS

Una sesión en la Cámara de Diputados.

1096 de Organizaciones Políticas, promulgada por el expresidente Morales en 2018.

PLAZO

El TSE pidió el lunes a la Asamblea acelerar la aprobación de la ley que suspende las primarias, dando como plazo hasta antes

del 17 de agosto, de lo contrario el Órgano Electoral emitirá la convocatoria para que los partidos elijan a los binomios presidenciales y con ello se correría un alto riesgo de “superposición de calendarios electorales”, porque este año también deben desarrollarse las judiciales.

El presidente en ejercicio del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Francisco Vargas, expresó su preocupación por el riesgo alto.

“Los riesgos son altos y se podría afectar la integridad electoral si no se suspenden las primarias”, dijo.

EN EL CUARTO FORO INTERNACIONAL AFROANDINO

Bolivia plantea diplomacia de los pueblos para cambiar la realidad de los afrodescendientes

• **Ahora El Pueblo**

En el IV Foro Internacional Afroandino denominado Cambio Climático, Mujeres y Jóvenes Afrodescendientes, que fue celebrado en La Paz, Bolivia planteó la diplomacia de los pueblos con el objetivo de cambiar la realidad de millones de afrodescendientes que viven en países de la Comunidad Andina (CAN).

“Hagamos una cadena real, una red de contactos, de posicionamiento de la diplomacia de los pueblos que Bolivia impulsa para cambiar la realidad de los afrodescendientes”, dijo Elmer Catarina, viceministro de Relaciones Exteriores.

Bolivia es la sede del IV Foro Internacional Afroandino denominado Cambio Climático, Mujeres y Jóvenes Afrodescendientes, que se lleva a cabo en la Cancillería y que concluye hoy en el marco

de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina (CAN) y la presidencia pro tēpore que ocupa el Estado Plurinacional.

“El tema de este año surge como una propuesta de Bolivia porque sabemos los impactos adversos que pueden ocasionar desde la pérdida de tierras, cultivos, hasta las amenazas de desastres naturales que cada vez son más frecuentes”, expuso Celinda Sosa, canciller del país, en el momento de inaugurar el evento vía virtual.

// FOTO: JORGE MAMANI



La inauguración del IV Foro Internacional Afroandino en la Cancillería.

Sociedad

• Ahora el Pueblo

Después de cuatro horas de operación, Camila, de 12 años, nacida en Santa Cruz de la Sierra, tuvo una segunda oportunidad de vida gracias a la intervención del Sistema Único de Salud, porque fue operada de una malformación arteriovenosa occipital del lado derecho de la cabeza.

Camila es una de los 60 pacientes que por mes ingresan a neurocirugía en el Hospital de Clínicas y del Niño (La Paz) que salvan su vida gracias al SUS.

“Ella nació con una malformación en las venas y recién se manifestó ahora, 12 años después, todo comenzó desde un dolor de cabeza que no le pasaba, de repente se desmayó y la llevamos al centro de salud. Pasaron días, solo dormía y dormía, fuimos al Hospital Japonés (Santa Cruz), donde le realizaron una tomografía, encontraron un coágulo de sangre en su cabeza. El médico nos dijo que necesitaba urgente una cirugía que costaba de 10.000 a 12.000 dólares, nosotros no tenemos esa cantidad de dinero”, relató su madre, Sonia, quien acompañó a su hija durante todo el proceso, desde el primer día.

Al enterarse del caso, la trabajadora social del hospital asistió a la familia e inició la documentación respecti-

TODOS LOS GASTOS FUERON CUBIERTOS

Una malformación en la cabeza postró a una paciente en cama pero el SUS la salvó

Una madre y su hija adolescente llegaron a La Paz desde Santa Cruz de la Sierra para que la niña fuera atendida. Su cirugía fue un éxito.

va para inscribir a la menor al Sistema Único de Salud (SUS). Como el tiempo era un factor importante, los especialistas determinaron trasladar a la paciente a la ciudad de La Paz, siendo derivada en primer lugar al Hospital de Clínicas y después al Hospital del Niño.

Una vez en la urbe paceña, el médico neurocirujano Igor Gonzalo Toco y un equipo de especialistas recibió a Camila con diagnóstico de malformación arteriovenosa occipital del lado derecho. De forma inmediata procedieron a la toma de exámenes en el Centro de Micro Neurocirugía Vascular, determinando prepararla para cirugía; la operación fue un éxito.

“Este es un realce del SUS porque Camila accedió a una atención total (...) La cirugía de malformación arteriovenosa es costosa, en el área privada está arriba a 20.000 o 30.000 dólares. Nosotros, evaluando el caso, hemos visto que la paciente podía ser candidata a terapia de microcirugía, la cual fue un éxito,



// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

Camila y su Madre, Sonia, en el Hospital del Niño.

este procedimiento en la parte privada cuesta entre 10.000 a 15.000 dólares, costos que gracias al Sistema Único de Salud fueron cubiertos totalmente con muy buenos resultados”, explicó Toco.

RECUPERACIÓN

Actualmente, Camila

se recupera lentamente en el Hospital del Niño con la asistencia de enfermeras y la revisión periódica de su doctor, quien resalta la importante colaboración del SUS en beneficio de las familias primordialmente de escasos recursos.

“Se deben popularizar los

beneficios del SUS porque su cobertura es buena, los casos complejos se resuelven. Soy jefe de Neurocirugía en el Hospital de Clínicas y más o menos operamos de 60 a 70 pacientes por mes. Tenemos los equipos, especialistas y la preparación”, remarcó el especialista.

PARA ATENDER A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS INCENDIOS

Salud manda media tonelada de medicamentos hasta Santa Cruz

• Naira C. de la Zerda

El Ministerio de Salud envió media tonelada de medicamentos a las zonas afectadas por los incendios en Santa Cruz. Estos insumos buscan facilitar el acceso a atención médica para la población y los bomberos y funcionarios de las fuerzas armadas que luchan contra el fuego.

“Hemos enviado media tonelada de medicamentos, y la entregamos al Alcalde de Roboré y al servicio de salud para que podamos atender a los afectados”, informó el jefe de la Unidad de Riesgos, Emergencias y Desastres, Milton Gonzales, en conferencia de prensa.

Gonzales detalló anteriormente que se enviaron dos contingentes de brigadas compuestas por personal de salud que pertenece a los programas de Safci - Mi Salud, Bono Juana Azurduy y Telesalud.

Cada uno está equipado con

mochilas tácticas, equipadas con elementos especialmente diseñados para la lucha contra incendios. Gracias a la presencia de las brigadas y estos elementos, ya se brindaron cerca de 400 atenciones médicas, sobre todo aliviando síntomas de conjuntivitis, hipertensión arterial, dolores de cabeza y deshidratación en la población local y agotamiento físico, lumbalgias, contracturas musculares, heridas cortantes y quemaduras de primer grado, en voluntarios y soldados.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD



La entrega de media tonelada de medicamentos.

Sociedad

• Naira C. De la Zerda

La concejal Yelka Maric utilizó sus redes sociales para cuestionar la falta de transparencia de la gestión edil de Iván Arias en La Paz, luego de que el alcalde presionara al Concejo Municipal por la aprobación de un crédito de Bs 1.080 millones.

Durante una conferencia de prensa, Arias recordó, ante los medios de comunicación que se reunieron allí, que hace cuatro meses presentó al Concejo Municipal el proyecto de reconstrucción de La Paz, luego de que las lluvias dejaran destrucción a su paso, durante los primeros meses del año.

Ante esto, Maric, quien fue parte de la plataforma política de Arias y se declaró independiente, publicó en sus redes sociales que no aprobará el préstamo solicitado por el burgomaestre.

“Mi estimado alcalde, no sería apropiado ni profesional que yo apruebe lo que usted reclama. Le recuerdo que el Órgano Ejecutivo Municipal, cuya máxima autoridad es usted, no responde a ningún instrumento de fiscalización de la concejal Maric, desde junio de 2023. La inexistente transparencia de su gestión no me permite comprometer recursos de todos nosotros, los paceños”, puede leerse

CONCEJALES DE SU PROPIO PARTIDO

Reclaman por la falta de transparencia en la gestión edil del alcalde Iván Arias

El burgomaestre presiona al Concejo Municipal para que se apruebe un crédito importante, sin embargo la autoridad no rinde cuentas, afirman.

en su cuenta de X.

Esta no se la única queja por parte de los fiscalizadores que se da a conocer. Según reglamento, el alcalde debería estar presente en las sesiones del Concejo cada mes, sin embargo solo estuvo presente en una sesión, que es en la cual presentó el proyecto de reconstrucción.

Ante esto, colegas de Maric, como Javier Escalier y Roxana Pérez Del Castillo han hecho públicas sus denuncias contra diferentes tácticas burocráticas que utilizaría Arias para entorpecer los procesos de fiscalización.

Hace dos años, el municipio accedió a un préstamo privado por Bs 175 millones. Recientemente, Escalier denunció que el único proyecto concluido gracias a ese crédito fue la renovación de la plaza Avaroa, instancia en la que se gastaron \$us 16.380 en la instalación de seis árboles artificiales, entre otros gastos.

El alcalde Iván Arias es cuestionado por la falta de transparencia en su gestión.



// FOTO: ARCHIVO

PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN

Gobierno entrega la canalización de la torrentera Mayu Mayu en Sacaba

• ABI

Con una inversión de Bs 6 millones, el Gobierno nacional entregó las obras hidráulicas de protección en la torrentera Mayu Mayu en el Distrito 6 del municipio de Sacaba, en el departamento de Cochabamba.

“Esta es una obra pensada en los vecinos de esta zona, estamos entregando la cana-

lización de la torrentera que subsanará los problemas de inundación que los vecinos tenían cada año”, dijo el ministro de Medio Ambiente y Agua, Alan Lisperguer.

Informó que son casi 2 kilómetros lineales de la canalización de la torrentera Mayu Mayu, afluente del río Rocha.

La obra consolida la capacidad hidráulica de la torrentera para la reducción de riesgos de inundación y desborde en esta comunidad en la época de lluvias.

En la inauguración participaron los vecinos, quienes señalaron que en época de lluvias sufrían por el rebalse de esta calle que se convertía en un río, ahora con la canalización de la torrentera las aguas pluviales correrán hacia el afluente, sin generar prejuicios a la población de la región.

Con la crisis climática, cada vez más zonas sufren de los efectos negativos de lluvias, sequías y temperaturas extremas, por lo que el Gobierno nacional busca evitar pérdidas con obras diseñadas para cuidar a la población.



// FOTO: MMAYA

La obra recorre casi dos kilómetros lineales.

Tribuna

Estados Unidos versus China en la 'guerra' por la supercomputación



Tulio Ribeiro

La disputa tecnológica entre China y Estados Unidos apenas comienza. La estrategia del Gobierno es mantener un ataque continuo, dada su última ronda de medidas. Le quitó a su rival muchos de los componentes cruciales necesarios para impulsar los desarrollos en inteligencia artificial (IA). Las empresas estadounidenses no pueden exportar los chips más avanzados a China, ni el software y el equipo necesarios para diseñarlos y fabricarlos.

En este contexto, EEUU está prestando más atención a la "vigilancia" de estos superordenadores, una cadena de producción emergente, aunque ya estratégica. Un acercamiento reciente provino del Wall Street Journal a través de un artículo que afirma que China se está volviendo "secreta" respecto a sus supercomputadoras. Durante décadas, científicos estadounidenses y chinos han colaborado en supercomputadoras, máquinas del tamaño de una cancha de tenis, esenciales para mejorar la inteligencia artificial, desarrollar vacunas y predecir huracanes.

Pero los científicos chinos se han vuelto más reservados a medida que Estados Unidos ha tratado de impedir el progreso tecnológico de China y han dejado de participar en un foro internacional clave sobre supercomputación. Al informar sobre el texto del artículo, los científicos chinos se volvieron más reservados y dejaron de participar en el foro TOP500, lo que hizo más difícil para el gobierno estadounidense saber quién tiene supercomputadoras más rápidas entre China y Estados Unidos. En el último ranking TOP 500 publicado en junio, Estados Unidos dominó las tres primeras posiciones y retuvo la mitad del top 10, mientras que Sunway TaihuLight de China ocupó el puesto 13 y Tianhe-2A ocupó el puesto 16.

Este cambio de paradigma ha provocado una cierta desconfianza en los EEUU, que temen que China esté implicada en una "guerra secreta" de supercomputación contra ellos, acusando así a China de perturbar los intercambios internacionales de supercomputación guardando secretos.

De 2010 a 2019, China encabezó la lista TOP500 11 veces de 20 revisiones, y Estados Unidos comenzó a lanzar una oleada tras otra de prohibiciones de chips y sanciones de listas de entidades contra instituciones chinas de supercomputación con el pretexto de "seguridad nacional". Como resultado, la presencia de China en el ranking TOP500 ha disminuido. Sin embargo, en los últimos años ha aumentado la especulación sobre cuánta fuerza esconde China. El cofundador de TOP500, Jack Dongarra, ha declarado repetidamente que China tiene supercomputadoras más rápidas, e incluso ha especulado que la potencia de las supercomputadoras de China puede superar a la de todos los demás países.

Mirando más allá, el punto crucial es que, aunque la lista TOP500 sirve cada vez más como una herramienta para que el Departamento de Comercio de Estados Unidos sancione y reprima las supercomputadoras chinas, todavía esperan que las instituciones chinas participen voluntariamente y sean atacadas. Esto no es razonable. La supercomputación alguna vez fue un campo en el que China y Estados Unidos mantuvieron una estrecha cooperación e intercambio tecnológico. Sin embargo, ahora el panorama del intercambio internacional de supercomputadoras está lleno de obstáculos, principalmente debido a las medidas de sanciones cuasi terroristas de Estados Unidos para mantener su hegemonía tecnológica.

Para cualquiera que siga las luchas geopolíticas del Pacífico occidental, es obvio que los chips de computadora son un gran negocio. Los semiconductores más avanzados del mundo provienen de Taiwán, una isla frente a la costa de China. Está bajo el control de su propio gobierno, pero China afirma ser propietaria de la isla. Los países amigos de Taiwán tienen acceso a estos diseños de vanguardia, mientras que aquellos que les son hostiles no. Esto, junto con otras ventajas tecnológicas estadounidenses, ha llevado a Estados Unidos a seguir liderando el mundo en supercomputación. Las computadoras más rápidas existen desde hace mucho tiempo en los Estados Unidos, y oficialmente ese sigue siendo el caso. Las computadoras más rápidas según los registros oficiales todavía se encuentran en Norteamérica en instalaciones de investigación. Al utilizar grandes grupos de los últimos chips, estas computadoras son más rápidas que nunca.

Es plausible que los científicos chinos se abstengan de participar en foros internacionales de supercomputación, ya que necesitan protegerse, bajo el pretexto de una jurisdicción de largo alcance durante los intercambios técnicos internacionales.

Los investigadores chinos no tienen acceso a los chips más recientes, pero han encontrado otra forma de solucionar este problema: utilizar una cantidad mucho mayor de diseños más antiguos. Cada chip no puede hacer el trabajo que puede hacer un chip más nuevo, pero una mayor cantidad de chips pueden hacer más trabajo en la misma cantidad de tiempo. Washington, que observa constantemente qué rendimiento de las supercomputadoras amenaza la

posición de Estados Unidos, ha endurecido las sanciones, perturbando gravemente los intercambios académicos normales y un entorno competitivo saludable.

Usar chips más antiguos en grandes cantidades no es lo ideal. Los costos son más altos tanto para construir como para ejecutar clústeres informáticos del tamaño de un pequeño estacionamiento. Sin embargo, si el adversario tiene acceso a mejores chips, no debería ser un problema insuperable construir una computadora aún más grande con chips aún más avanzados. El resultado final sería un ordenador que recuperaría el primer puesto.

Actualmente, las órdenes y regulaciones administrativas estadounidenses que restringen y reprimen la industria de alta tecnología de China están comenzando a producir un efecto paralizador similar al de la era McCarthy. Esto ha dañado gravemente la atmósfera de intercambios tecnológicos entre China y Estados Unidos, y ha obstaculizado el progreso de la ciencia y la tecnología para toda la humanidad. En la investigación de IA, aunque costosa de construir y operar en comparación con los diseños de vanguardia, estas computadoras podrían hacer posible hacer cosas como entrenar redes neuronales artificiales más rápido. Estas computadoras más pequeñas serán menos capaces que las mejores, pero si pueden progresar en software, puede que no importe tanto.

No sorprende que la supercomputación desempeñe un papel importante en muchos campos, como la predicción del tiempo, la secuenciación genética, el diseño de materiales y los productos farmacéuticos. No debe volverse "central para la Guerra Fría tecnológica entre Estados Unidos y China", como lo describe The Wall Street Journal.

Ya entre los expertos existe preocupación por la posible división, creyendo que frenará el desarrollo de la IA y otras tecnologías. Es importante enfatizar que la clave para evitar esta división es resistir conjuntamente el unilateralismo tecnológico y el terrorismo tecnológico de Estados Unidos, creando una buena atmósfera para el intercambio y la cooperación científicos globales. La supercomputación de China no es un "secreto" intocable, pero la clave es que Estados Unidos abandone su bien conocido hábito de intimidación tecnológica cuando se trata de China: "La cantidad tiene una cualidad propia".

Usar chips más antiguos en grandes cantidades no es lo ideal. Los costos son más altos tanto para construir como para ejecutar clústeres informáticos del tamaño de un pequeño estacionamiento.

Ya entre los expertos existe preocupación por la posible división, creyendo que frenará el desarrollo de la IA y otras tecnologías. Es importante enfatizar que la clave para evitar esta división es resistir conjuntamente el unilateralismo tecnológico y el terrorismo tecnológico de Estados Unidos, creando una buena atmósfera para el intercambio y la cooperación científicos globales. La supercomputación de China no es un "secreto" intocable, pero la clave es que Estados Unidos abandone su bien conocido hábito de intimidación tecnológica cuando se trata de China: "La cantidad tiene una cualidad propia".

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suxo

Economía. Jocelyn Chipana López
Claudia Villca Ugarte.

Seguridad. Javier O. Prado Rodríguez

Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda

Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Últimas. Paulo Cuiza Salazar

Corrección. José María Paredes Ruiz,
Karen Keyla Nina Pino

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,

Gabriel Omar Mamani Condo

Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital

Milenka Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

Créditos no son meras cifras en un papel

El retraso deliberado en la aprobación de créditos por más de \$us 1.000 millones en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) pone de manifiesto una preocupante disyuntiva entre el desarrollo económico y las pugnas políticas.

El presidente Luis Arce ha sido claro al denunciar un "boicot" y "estrangulamiento económico" por parte de los legisladores que se oponen a estos proyectos, una situación que amerita una reflexión nacional.

Los once proyectos de ley presentados por el Ejecutivo no son meras cifras en un papel, representan carreteras que conectarán comunidades aisladas, centros de salud que salvarán vidas, y programas de empleo que ofrecerán esperanza a miles de familias.

La inyección de estos recursos frescos a la economía boliviana no solo es una medida económica, sino una inversión directa en el futuro y el bienestar del pueblo.

En tiempos de desafíos globales, la capacidad de un país para atraer y gestionar eficazmente financiamiento externo es crucial.

Estos \$us 1.038.920.000, cifra exacta del monto de los créditos pendientes de aprobación en la ALP, no son solo números en una planilla, son divisas frescas que fortalecerán la posición económica de Bolivia y le permitirán enfrentar con mayor solidez las turbulencias financieras internacionales.

Proyectos como la Carretera Uyuni-Hito LX, el Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo Fase II y el Proyecto de Gestión Resiliente del Agua para Riego Comunitario y Familiar, entre otros, son ejemplos tangibles

Los once proyectos de ley presentados por el Ejecutivo no son meras cifras en un papel, representan carreteras que conectarán comunidades aisladas, centros de salud que salvarán vidas y programas de empleo que ofrecerán esperanza a miles de familias.

de cómo estas inversiones pueden transformar la vida cotidiana de los bolivianos.

Estas obras no solo generarán empleos inmediatos, sino que sentarán las bases para un crecimiento económico sostenible y equitativo.

La oposición a estos créditos por parte de legisladores de Comunidad Ciudadana, Creemos y aquellos alineados con Evo Morales plantea preguntas inquietantes sobre las prioridades de estos grupos políticos. ¿Acaso el desarrollo nacional y el bienestar de los ciudadanos no deberían estar por encima de las diferencias partidistas?

Es comprensible y necesario que exista un escrutinio riguroso de los proyectos y sus implicaciones financieras. Sin embargo, un rechazo categórico sin un debate sustantivo sobre los méritos de cada propuesta sugiere una postura más orientada al obstruccionismo que a la construcción de consensos en beneficio del país.

La advertencia del ministro Sergio Cuquicanqui de que bloquear estos financiamientos es un "atentado contra el pueblo boliviano" no debe tomarse a la ligera. Cada proyecto retrasado o cancelado representa oportunidades perdidas para mejorar la calidad de vida de los bolivianos, desde el pequeño agricultor hasta el estudiante universitario.

Bolivia se encuentra en un momento crítico. La aprobación de estos créditos podría marcar el inicio de una nueva era de desarrollo e inversión que beneficie a todos los sectores de la sociedad. Por el contrario, su rechazo podría condenar al país a un estancamiento económico y social que afectará principalmente a los más vulnerables.

A PULSO



Seguridad

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional, en coordinación con la Policía y el transporte terrestre, activó una campaña contra la trata de personas y el tráfico de migrantes, con el objetivo de prevenir la comisión de estos delitos, informó ayer el viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos.

“Hemos lanzado esta campaña en coordinación con la Policía Boliviana y principalmente incorporamos un actor fundamental, que es el Sindicato de Transporte Interprovincial, los sindicatos de buses del territorio nacional”, indicó la autoridad en conferencia de prensa.

Explicó que en las terminales terrestres y aéreas se contará con material para prevenir estos ilícitos, además se incorporarán canales de denuncia en los buses de transporte interdepartamental e interprovincial.

Cada 30 de julio se conmemora el Día Mundial contra la Trata de Personas, por lo que diversas instituciones recordaron la importancia de trabajar de manera conjunta contra este delito transnacional.

“Esta campaña permite justamente sensibilizar para que la población tome conciencia, ya que puede tratarse de uno de nuestros seres queridos, puede tratarse de nuestros hijos, por lo cual es

EN TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO

Activan una campaña contra la trata de personas y el tráfico de migrantes

El 30 de julio se recuerda el Día Mundial contra la Trata de Personas, por lo que diversas instituciones destacaron la importancia de trabajar contra este delito.

importante la solidaridad, la empatía y principalmente la responsabilidad compartida”, enfatizó.

SE REGISTRAN 3.400 CASOS

De acuerdo con datos oficiales, en 2023 se reportaron aproximadamente 3.400 casos de trata; de esta cantidad el 84% está relacionado con personas desaparecidas y el 14% con casos confirmados de trata.

La trata de personas es un delito que implica la explotación de seres humanos, es considerada como una “forma moderna de esclavitud” que viola los derechos humanos fundamentales y requiere un enfoque integral que incluye medidas legales, protección a las víctimas y conciencia pública.

En tanto, el delito de tráfico de migrantes se caracteriza por la facilitación de la entrada ilegal de una persona a otro país mediante la creación o suministro de un documento de identidad o pasaporte falso.

La ciudadanía participa en las campañas que recuerdan el día contra este delito transnacional.



// FOTO: SEGURIDAD CIUDADANA

PARA MENORES DE EDAD

El Juzgado de La Paz emitió 2.865 autorizaciones de viaje al exterior

• Ahora El Pueblo

En el primer semestre de la gestión 2024, el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz (TDJ) generó 2.865 autorizaciones de permiso de viaje al exterior para niños y adolescentes, con el fin de proteger sus derechos y garantizar su bienestar.

Juzgado recibió 3.944 solicitudes para tramitar permisos de viaje de menores de edad al extranjero, de los cuales se generaron 2.865 autorizaciones de manera responsable, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos acorde a normativa vigente”, señala una nota institucional.

PERMISOS

El TDJ ponderó que padres y tutores legales actúen de manera diligente y responsable al

gestionar los permisos de viaje para menores, procurando siempre el interés superior del menor y garantizando que se cumplan todas las disposiciones legales establecidas para su protección.

“El TDJ reafirma su compromiso con la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, y seguirá trabajando de manera proactiva para velar por el bienestar de los menores de edad en todas las instancias legales”, señala la nota institucional.

// FOTO: TDJ



Ventanilla de atención al cliente del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.



Presidencia
de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA

RESULTADOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y EXAMEN ORAL DE POSTULANTES A MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL, CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LISTA REMITIDA POR LA COMISIONES

TRIBUNAL AGROAMBIENTAL

Mujeres									
N°	REGISTRO	APellidos	Nombres	C.I.	AIOC	MERITOS	EXAMEN ORAL	PUNTAJE TOTAL	
1	3	AJATA	LARICO	ANDREA ABELINA	4745508	SI	63	80	143
2	41	PEÑAFIEL	BRAVO	MARIA SOLEDAD	4090023		58	80	138
3	88	VASQUEZ	NOZA	ROCIO	4174267-10	SI	73	100	173
4	74	RUIZ	MOLINA	MARIBEL MODESTA	5117661		49	80	129
5	7	ARCANI	HERBAS	FABIOLA LIZZETH	5309054		28	100	128
6	23	CHAVEZ	RODAS	ROXANA	5698763		52	60	112
7	10	AVILA	VARGAS	SUSANA YVON	3740626		58	40	98

Hombres									
N°	REGISTRO	APellidos	Nombres	C.I.	AIOC	MERITOS	EXAMEN ORAL	PUNTAJE TOTAL	
1	25	CLAURE	HINOJOZA	VICTOR HUGO	5151901	SI	35	100	135
2	41	HUANCA	ADUVIRI	TEODOSIO RUFINO	2142849	SI	66	100	166
3	44	LAIME	PONCE	DOMINGO DE SILES	3143043	SI	63	100	163
4	55	LOPEZ	LLANOS	REMBERTO ELIAS	3696375		58	80	138
5	53	MENDEZ	ROSALES	RICHARD CRISTHIAN	1148593	SI	70	60	130
6	60	PACO	ANCALLE	RUDY ARIEL	5221029	SI	60	80	140
7	18	ALMENDRAS	VASQUEZ	EDWIN	5261857		58	100	158

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Mujeres									
N°	REGISTRO	APellidos	Nombres	C.I.	AIOC	MERITOS	EXAMEN ORAL	PUNTAJE TOTAL	
1	46	ARAOZ	LOPEZ	GABRIELA PAULA	4769034		57	80	137
2	85	CAMARGO	ESPADA	MARISOL	4092350		52	80	132
3	126	CASTILLO	SILES	PATRICIA FELISA	3478466 - 1k		71	80	151
4	143	GUTIERREZ	CRUZ	SELMA GABRIELA	3693742		70	80	150
5	8	MARTINEZ	BORJA	LUDGARDA	4092927		58	80	138
6	24	MARTINEZ	CUSICANQUI	CARMINIA ALEJANDRA	4267254		76	100	176
7	100	VARGAS	VARGAS	NATALY EMMA	3480930		79	80	159
8	139	ORDONEZ	FLORES	MARIA ANGELA	1147006	SI	49	80	129
9	16	ZEBALLOS	SAAVEDRA	RUTH ISABEL	1078292		62	60	122
10	48	ESPADA	PEREZ	DORA	5499776		57	60	117

Hombres									
N°	REGISTRO	APellidos	Nombres	C.I.	AIOC	MERITOS	EXAMEN ORAL	PUNTAJE TOTAL	
1	158	ARELLANO	PAZ	JUAN CARLOS	2691370		38	100	138
2	55	BARBOLIN	PLANTAR-ROSA	FREDDY	1116439		62	80	142
3	132	BAPTISTA	ESPINOZA	MANUEL	5492991		75	80	155
4	30	CANEDO	CHAVEZ	RAMIRO FROILAN	4759502	SI	81	60	141
5	17	CASTRO	QUEVEDO	ALDO ALEX	3365707		52	80	132
6	77	LIMACHI	AGUILAR	ISIDRO	2363012	SI	37	100	137
7	94	MERLO	CHURA	GREGORIO	3384364		71	60	131
8	89	ROCHA	JIMENEZ	JULIO JHONNY	3088642	SI	65	100	165
9	113	SPENCER	ARANCIBIA	CARLOS	5898304		60	100	160
10	57	ZEPITA	PEREZ	ZENÓN	3096159		57	80	137

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

La Paz											
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	A.C.	NOMBRE	GENERO	C.I.	AUTO IDENTIFICACION	EVALUACION DE MERITOS	EXAMEN ORAL	TOTAL	OBSERVACIONES
1	CAMPERO	VILLALBA		IVAN RAMIRO	M	2534376		93	100	193	
2	ROJAS	ALCON		FELIX ORLANDO	M	4863245		81	100	181	
3	BLANCO	FUENTES		RAMIRO ARIEL JULIO	M	465564	A.I.	74	100	174	
4	CORDOVA	CASTILLO		YVAN NOEL	M	3432915		78	80	158	
5	VALDEZ	CUBA		KARINA ERIKA	F	4283393		75	80	155	
6	COAQUIRA	RODRIGUEZ		FANNY	F	2459941		74	80	154	
7	SILES	JAKSIC		MARCELA FILMA	F	3098580		68	80	148	
8	SORIA	PINAYA		YOVANA CARLA	F	3065656		50	60	110	Art. 37. II ley 1549 de 6 de febrero de 2024

Chuquisaca											
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	A.C.	NOMBRE	GENERO	C.I.	AUTO IDENTIFICACION	EVALUACION DE MERITOS	EXAMEN ORAL	TOTAL	OBSERVACIONES
1	ORTEGA	SIVILA		CARLOS EDUARDO	M	5642650		70	100	170	
2	VALDIVIEZO	SALAZAR		ROBERTO IBORG	M	4087768		68	100	168	
3	ORTEGA	MARTINEZ		HUMBERTO	M	1267821		45	100	145	
4	CHACOLLA	HUANCA		FAVIO	M	5113283	A.I.	77	60	137	
5	BARRÓN	CORTEZ		SONIA ELENA	F	1112053		69	80	149	
6	PAREDES	GONZALES	DE DURAN	LILIAN	F	1057326		69	80	149	
7	BOHORQUEZ	BARRIENTOS		PATRICIA	F	365250		67	80	147	
8	CASTRO	MARTINEZ		JANETE ESPERANZA	F	5630440		55	40	95	Art. 37. II ley 1549 de 6 de febrero de 2024

TARIJA											
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	A.C.	NOMBRE	GENERO	C.I.	AUTO IDENTIFICACION	EVALUACION DE MERITOS	EXAMEN ORAL	TOTAL	OBSERVACIONES
1	MIRANDA	GUERRERO		MARCOS RAMIRO	M	1826352		78	100	178	
2	MITA	AQUINO		SAMUEL GROVER	M	4014728	A.I.	56	80	136	
3	FLORES	EGUEZ		HERMES	M	5040230		55	80	135	
4	VALERIANO	RODRIGUEZ		ZACARIAS	M	1256146		92	40	132	
5	RUIZ	MARTINEZ		ROSMERY	F	1858221		50	100	150	
6	MORENO	CORTÉZ		MARÍA ISABEL	F	1839907		57	40	97	Art. 37. II ley 1549 de 6 de febrero de 2024
7	GUTIERREZ	SALAZAR		ELIZABETH SANDRA	F	1897857		50	0	50	

PANDO											
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	A.C.	NOMBRE	GENERO	C.I.	AUTO IDENTIFICACION	EVALUACION DE MERITOS	EXAMEN ORAL	TOTAL	OBSERVACIONES
1	VARGAS	TERRAZAS		LUIS GONZALO	M	1761488		58	100	158	
2	ROCA	SAUCEDO		DIEGO VALDIR	M	5396228		73	60	133	
3	SUAREZ	VIANA		DIEGO ARMANDO	M	4201649		50	80	130	
4	ZURITA	AGUILAR		SILVIA CLARA	F	3090678		69	100	169	
5	ROMERO	SAAVEDRA		EVA	F	2733714		51	60	111	Art. 37. II ley 1549 de 6 de febrero de 2024
6	MERCADO	SANCHEZ		SIDIA	F	1765249		38	60	98	

BENI											
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	A.C.	NOMBRE	GENERO	C.I.	AUTO IDENTIFICACION	EVALUACION DE MERITOS	EXAMEN ORAL	TOTAL	OBSERVACIONES
1	RAMÍREZ	CRUZ		DIEGO	M	4623828		72	100	172	
2	URIOSTE	VIERA		JOSE ARMANDO	M	1094241		67	100	167	
3	GÓMEZ	ROJAS		CARLOS EDUARDO	M	3153352		73	80	153	
4	CUELLAR	SANCHEZ		TYRONE	M	1912009	A.I.	63	80	143	Se aprobó por 2/3 por su condición de indígena, con dos votos disidente de la sen. Patricia Arce y el Dip. Arizaga quienes señalan la presencia de 2 indígenas en la lista
5	DIAZ	MORALES		NORKA	F	4025661		60	100	160	
6	MONTENEGRO	MELGAR		ASUNTA	F	1730344		55	60	115	Art. 37. II ley 1549 de 6 de febrero de 2024
7	ROSSY	TELLERIA		LOURDES	F	1146779		37	60	97	
8	VASQUEZ	NOZA		MIRNA	F	4197476	A.I.	33	40	73	

COCHABAMBA											
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	A.C.	NOMBRE	GENERO	C.I.	AUTO IDENTIFICACION	EVALUACION DE MERITOS	EXAMEN ORAL	TOTAL	OBSERVACIONES
1	VARGAS	SILES		SAMUEL	M	5153938		67	100	167	
2	PARDO	URIBE		GERMAN SAUL	M	3769119		66	100	166	
3	KNAUDT	VILASECA		DANNY ROBERTO	M	4512232		55	100	155	
4	ANTEZANA	VARGAS		PABLO	M	3571671		53	100	153	El Dip. Arizaga solicitó se excluya de la lista a este postulante
5	ZURITA	HERBAS		DELINA IRMA	F	3780176		55	100	155	
6	HUANCA	LOPEZ		MERCEDES	F	5181968		53	100	153	
7	MARAÑÓN	REVOLLO		SARINA SANDRA	F	3775954		55	40	95	Art. 37. II ley 1549 de 6 de febrero de 2024
8	MÉNDEZ	TORRICO		CÁNDIDA	F	4669519		52	40	92	

POTOSI											
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	A.C.	NOMBRE	GENERO	C.I.	AUTO IDENTIFICACION	EVALUACION DE MERITOS	EXAMEN ORAL	TOTAL	OBSERVACIONES
1	MOLINA	CASA-NOVA		MARVIN ARSENI	M	5115981		65	100	165	
2	OLARÉTA	BURGOA		EFRAIN ERICK	M	3655797	A.I.	72	80	152	
3	JANCO	VILLEGAS		OCTAVIO BORIS	M	3962913		66	80	146	
4	GUTIÉRREZ	MAMANI		GROVER ROBERTO	M	7516287	A.I.	45	100	145	
5	CARDOZO	CALIZAYA		YACIRA YARUISCA	F	5108384		58	80	138	
6	ALARCÓN	DURÁN		HJOVANNA MAGALY	F	5071344		55	60	115	Art. 37. II ley 1549 de 6 de febrero de 2024
7	VELAZCO	MOS-QUERA		NORMA	F	3555624		49	60	109	
8	SAAVEDRA	ESTRADA		BETZABE	F	4008536		37	40	77	

ORURO											
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	A.C.	NOMBRE	GENERO	C.I.	AUTO IDENTIFICACION	EVALUACION DE MERITOS	EXAMEN ORAL	TOTAL	OBSERVACIONES
1	VÁSQUEZ	CASTELO		JOSÉ MIGUEL	M	3099735		66	80	146	
2	MARTÍNEZ	FUENTES		PRIMO	M	4078850	A.I.	55	80	135	
3	BELMONTE	GALINDO		LINO OMAR	M	3524725		54	80	134	
4	COPA	ROQUE		DANIEL ROLANDO	M	3101911	A.I.	70	60	130	
5	DAGA	PRIALET		YESIKA MAJURA	F	7282632	A.I.	50	100	150	
6	FLORES	LOPEZ		MONICA CAROL	F	3116542		40	100	140	
7	CAMACHO	TOCO		MÓNICA JAZMIN	F	4034997		40	80	120	Art. 37. II ley 1549 de 6 de febrero de 2024
8	BLANCO	FERNANDEZ		NANCY	F	3552227		40	60	100	

SANTA CRUZ											
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	A.C.	NOMBRE	GENERO	C.I.	AUTO IDENTIFICACION	EVALUACION DE MERITOS	EXAMEN ORAL	TOTAL	OBSERVACIONES
1	SALGUERO	PALMA		MIRAEAL	M	2962285		81	100	181	
2	CORONADO	CAMACHO		JUAN	M	4116752		69	100	169	
3	PARADA	MOLE		ROBERTO	M	6253321		62	100	162	

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	A.C.	NOMBRE	GENERO	C.I.	AUTO IDENTIFICACION	EVALUACION DE MERITOS	EXAMEN ORAL	TOTAL	OBSERVACIONES
4	SAUCEDO	GOMEZ		ROMER	M	7696053		55	100	155	Dip. Arizaga sugiere que el postulante williams Herrera también sea incluido para el cuarto espacio de varones por tener la misma calificación
5	MENDEZ	TERRAZAS		ARMINDA	F	2836673		73	100	173	
6	VILLAVI-CENCIO	SUAREZ		IRMA	F	3194257		73	100	173	
7	ROSELL	TERRAZAS		MIRIAN	F	3877056	A.I.	74	80	154	
8	AÑEZ	MÉNDEZ		CARLA LORENA	F	6303487		67	80	147	

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, mediante informe COM. M.C.L.y.S.E. N°011/2023-2024, recomienda: "Llevar a cabo las elecciones judiciales de los siguientes departamentos, siendo que las mismas se cumplieron con los requisitos de equidad de género y participación indígena establecidos en la ley 1549". (Copia textual del informe de comisión)

DEPARTAMENTO DE TARIJA			
------------------------	--	--	--

Seguridad

EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Sobrevuelan para identificar la situación real de los incendios

• Ahora El Pueblo

El Comando Conjunto de Reacción a Emergencias Adversas (CCREA) de las Fuerzas Armadas (FFAA) y los comandantes de los Bomberos de la Gobernación de Santa Cruz sobrevuelan el territorio cruceño para identificar la situación actual de los municipios afectados por los incendios.

“Esperamos el resultado del sobrevuelo, está contemplado pasar por la Reserva (Municipal de Vida Silvestre) de Tucabaca. Tenemos 20 coordenadas que hemos identificado para el sobrevuelo. Nos va a permitir saber exactamente cuál es el estado de situación de los incendios”, dijo el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

Explicó que el sobrevuelo inició ayer mates a las 08.30 y podría durar uno o dos días, en función de las condiciones climáticas.

“Tenemos la probabilidad de hacer reabastecimiento (del combustible para el helicóptero) en Roboré, Puerto Suárez, en San Matías o San Ignacio, de manera que estamos a la espera del retorno de

este equipo técnico, que nos va a dar un informe real de lo que está pasando en el departamento”, reiteró.

Destacó además el nivel de coordinación con la gobernación, alcaldías y autoridades locales para luchar contra los incendios.

“Para nosotros es importante este nivel de coordinación, este nivel de compatibilización de criterios técnicos y además el trabajo conjunto que vamos a desarrollar de aquí en adelante”, añadió.

EN COCHABAMBA

Con el objetivo de prevenir los incendios forestales y controlar los existentes en el departamento de Cochabamba, la Fuerza Aérea Boliviana (FAB) prepara los patrullajes aéreos.

“Ante los últimos acontecimientos que se están dando en incendios, lo que se ha dispuesto son los patrullajes aéreos”, informó el coordinador departamental del Ministerio de Defensa en Cochabamba, Samuel Pereira, en contacto con la prensa local.

Advirtió de que personas inescrupulosas pretenden generar caos y zozobra mediante las redes sociales con información falsa sobre los incendios forestales. Ante ello hay la necesidad de veri-

ficar la magnitud de los eventos adversos.

Aseveró que, luego de los incendios registrados en los municipios cochabambinos de Pocona y Mizque, fueron desplazados 70 efectivos rescatistas del SAR-FAB y Servicio de Búsqueda y Rescate de la Armada Boliviana (SBRAB).

“

Tenemos 20 coordenadas que hemos identificado para el sobrevuelo, nos van a permitir saber exactamente cuál es el estado de situación de los incendios”.

Juan Carlos Calvimontes

Viceministro de Defensa Social



Sobrevolarán para verificar los incendios forestales.

// FOTO: DEFENSA CIVIL

Bomberos forestales de las Fuerzas Armadas listos para enfrentar los incendios.



// FOTO: PRESIDENCIA

OPERACIONES DE MITIGACIÓN

Presidente instruye para enfrentar los incendios

Luis Arce señaló en sus redes sociales que de Respuesta ante Eventos Adversos ya se

• Ahora El Pueblo

“No vamos a escatimar esfuerzos ni recursos para combatir los incendios de manera inmediata y oportuna”, anunció el presidente Luis Arce en respuesta a la creciente amenaza de incendios forestales en seis departamentos.

Arce, que ratificó el compromiso de su administración en la extinción inmediata y eficiente de estos desastres, señaló en sus redes sociales que bajo la dirección del Comando Conjunto de Respuesta ante Eventos Adversos se han controlado 26 incendios en todo el país hasta el momento.

Esta operación movilizó, precisó el mandatario, a más de 1.500 bomberos forestales y 51 unidades militares.

“Además instruimos el desplazamiento de tres helicópteros Z9 con bambi bucket y dos carros bomberos para combatir el fuego por aire y tierra. Hasta el momento ya se efectuaron 141 descargas

de agua y 37 operaciones de mitigación y reconocimiento”, indicó en la plataforma X, al subrayar que el país permanece en alerta constante ante esta emergencia.

BOMBEROS

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, informó que en el marco del combate a los incendios en Santa Cruz, el departamento más afectado, se aplicarán nuevas medidas para combatir los siniestros, entre ellas la redistribución de bomberos forestales.

Calvimontes señaló que en una reunión de coordinación con la parte técnica de la Gobernación de Santa Cruz se acordó, entre otras acciones, la redistribución de bomberos forestales en las zonas afectadas para reforzar la seguridad de las comunidades con mayor presencia de personal militar y vigilias permanentes.

En el municipio de San Matías, de acuerdo con un reporte institucional, se desplegaron entre 20 y 30 bomberos en las comunidades de Candelaria, Pozones, San Fernando, Tornito y Santa Lucía.

Seguridad



ÓN

Se movilizan recursos para controlar incendios forestales

Bajo la dirección del Comando Conjunto se han controlado 26 incendios en el país.



Bomberos cargan agua al helicóptero Z9 con bambi bucket.

// FOTO: VICE. PRESIDENCIA

Estos equipos se encargarán de combatir los incendios, hacer patrullajes terrestres y, en caso de encontrar personas en flagrante delito, remitirlas a la Policía y la Fiscalía.

En el municipio de San Rafael, 30 bomberos fueron desplazados a la comunidad de Miraflores, mientras que a San Javier, serranía de San Lorenzo, se enviaron 40 bomberos.

En la comunidad de El Carmen, del municipio de Concepción, se movilizaron 60 bomberos, y en San Ignacio se decidió proteger las comunidades de San Vicente y San Bartolo con 30 a 40 bomberos en cada una.

Además, sobrevuelos verificarán la situación de los focos de calor en todas las comunidades. También se evaluará la factibilidad de operar un segundo helicóptero Z-9.

OPERACIÓN MILITAR FALLIDA DEL 26 DE JUNIO

El Ejército devolverá a su unidad de origen los blindados del golpe

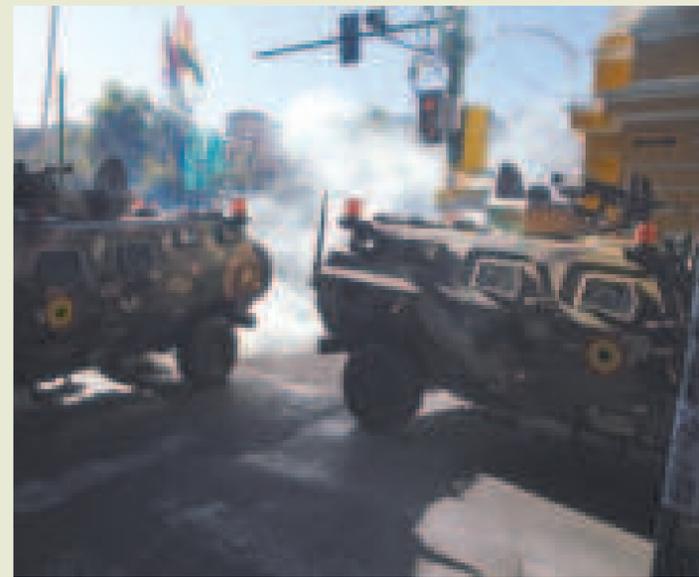
• Sputnik

El Comando General del Ejército informó ayer que los vehículos blindados utilizados en la operación militar del 26 de junio, durante el golpe de Estado fallido, retornarán a su unidad militar de origen.

Esa rama de las Fuerzas Armadas señaló en un comunicado público que “habiendo concluido los actuados legales llevados en el Ministerio Público” los blindados ZFB-05 serán devueltos a su unidad y recorrerán las ciudades de La Paz y El Alto.

“Motivo por el cual se pide a la población no alarmarse y mantener la calma evitando cualquier especulación”, indicó el Ejército, que evitó mencionar el número de motorizados que participaron en la sublevación.

Las investigaciones preliminares sobre el caso establecieron que la noche del martes 25 de junio, el entonces comandante del Ejército, ge-



// FOTO: JORGE MAMANI

Vehículos blindados del Ejército de Bolivia.

neral Juan José Zúñiga, líder golpista, recibió el informe de la llegada de los vehículos blindados al cuartel del Estado Mayor: seis cascabeles, seis urutús y catorce zetas.

Además de los blindados, Zúñiga, con detención preventiva en la penitenciaría de El Abra, en Cochabamba, ordenó la movilización de tropas y blindados del Regimiento de Infantería Mecanizada - 8 Ayacucho desde Viacha, municipio contiguo a El Alto.

Este regimiento, parte de la Primera Brigada Mecanizada del Ejército de Bolivia, es una de las unidades de vanguardia en la región occidental del país.

Para asaltar la Casa Grande del Pueblo, sede de la Presidencia del Estado, el círculo golpista ordenó la participación activa de la Fuerza 10 (F-10), una unidad de élite del Ejército especializada en operaciones antiterroristas y de intervención rápida.

EN COCHABAMBA

Profesionales actualizan su conocimiento acerca del manejo de las cámaras Gesell

• Ahora El Pueblo

Jueces, psicólogos y trabajadores sociales del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba actualizaron sus conocimientos sobre el manejo de las cámaras Gesell, además de procedimientos y técnicas para tomar declaraciones a niños y adolescentes.

El taller fue realizado en concordancia con la instalación y reacondicionamiento de cámaras Gesell en varios muni-

cipios, gestionado por la magistrada electa por Cochabamba del Tribunal Supremo de Justicia, Nuria Gonzales, y el presidente del Tribunal Departamental de Justicia, Winder Velasco, según un reporte institucional.

El curso denominado Uso de Cámaras Gesell y Toma de Declaraciones, dirigido a jueces de materia penal, niñez y adolescencia, además de equipos técnicos interdisciplinarios, fue auspiciado por la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

De acuerdo al Plan Nacional de Implementación de Cá-

maras Gesell, Cochabamba se benefició con equipamiento en los municipios de Sacaba y Totorá, además están pendientes las entregas en Quillacollo y Chimoré.

Dos cámaras Gesell serán reacondicionadas en la Estación Policial Integral del Norte y del Sur de la ciudad, que están a cargo de la alcaldía y que en próximas fechas serán puestas a disposición de la Fiscalía y de los jueces.

Su definición y propósito recae inicialmente en la protección de una presunta víctima que ha sido expuesta a las diferentes formas de violencia.

28^a Feria Internacional
del Libro de La Paz31 de julio al
11 de agosto
2024Campo Ferial
Chuquiago
Marka

• NAIRA C. DE LA ZERDA

Hoy el Campo Ferial Chuquiago Marka abre sus puertas con la inauguración de la Feria Internacional del Libro de La Paz 2024. Este año, el programa que se entregará a los visitantes tendrá impresa una de tres versiones de los carteles que podrán coleccionarse.

TENDRÁ MÁS DE 500 ACTIVIDADES

Feria Internacional del Libro se inicia hoy y su programa será coleccionable

Así, el programa-cartel que recibirán los asistentes a la FIL La Paz hoy, cuando se inaugure el evento, tendrá la programación del jueves 1 al sábado 3 de agosto. La imagen que incluirá será del jaguar. Luego, el domingo 4 de agosto, se obsequiará un nuevo programa impreso con la ilustración del mono y con las actividades del mismo día y hasta el miércoles 7. Finalmente, la tercera entrega contendrá la imagen de la paraba y el programa del jueves 8 al domingo 11 de agosto.

El mes pasado, la Cámara Departamental del Libro de La Paz (CDLLP) presentó la imagen de la FIL La Paz, que fue elaborada por el reconocido diseñador e ilustrador paceño Oscar Zalles y que tiene como protagonistas a animales en peligro de extinción.

Para acompañar la temática principal, Voces y Memoria de la Naturaleza, un jaguar, un mono y una paraba forman parte de la línea gráfica que en esta versión cuenta con tres afiches, motivo por el cual se decidió segmentar el programa impreso en tres partes y con la programación de cuatro días en cada uno.

El objetivo de esta novedad es que los interesados busquen cada impreso

La FIL La Paz 2024, el evento cultural y literario más importante del país, se extenderá hasta el 11 de agosto.

y completen la imagen.

Si bien el programa digital completo estará disponible en las redes sociales de la FIL La Paz y la CDLLP, la primera parte del programa ya se publicó.

Luego de la amplia respuesta de solicitudes externas para sumarse al Programa Cultural de la FIL, se contará con más de 500 actividades a lo largo de los 12 días de la feria.

Este incremento refleja el interés de autores independientes, editoriales, librerías, gestores, instituciones y otras organizaciones por ser parte del importante encuentro cultural y literario, y que ven a la feria como una vitrina para presentar y exponer sus actividades.

Al igual que en los últimos años, el precio de la entrada se mantendrá en Bs 15. Los menores de 12 y mayores de 65 años podrán ingresar libremente (presentando su cédula de identidad).

Para facilitar la compra de entradas y cumplir con la demanda de los asistentes a la 28^a Feria Internacional del

Libro de La Paz, la organización dispuso la venta online a través de superticket.bo/28-FIL-LaPaz. La venta por internet ofrece ventajas como acceso al servicio desde la comodidad del hogar, accesibilidad a cualquier hora y dife-

rentes métodos de pago.

Los horarios para la visita serán lunes, miércoles y jueves, de 14.00 a 22.00; viernes y sábado, de 10.00 a 23.00; y martes y domingo (además del feriado del 6 de agosto), de 10.00 a 22.00.





EDICTO

EL DOCTOR ALEJANDRO SEIFERT DANSCHIN JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N 2 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA CON LA DEMANDA DE 21.09/2023, SENTENCIA DE 06.10/2023, INFORME DE 24.11/2023, MEMORIAL DE 18.03/2024, DECRETO DE 05.04/2024, INFORME DE 18.04/2024, MEMORIAL DE 23.04/2024, DECRETO DE 15.05/2024, ACTA DE JURAMENTO DE 03.06/2024; A LA EMPRESA SICOMORUS S.R.L. REPRESENTADA POR ADRIAN VICTOR MONTESINOS SALINAS DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL INICIADO POR LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, PARA CUYO FIN SE TRANSCRIBE LOS SIGUIENTES ACTUADOS.

SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. APERSONÁNDOSE, FORMALIZA INTERPONE DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO PARA LA RECUPERACIÓN DE CONTRIBUCIONES EN MORA AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES. OTROSÍ, SU CONTENIDO. -EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ (...) y/o JUAN JOSE TAPIA ALBORTA, (...) en representación legal de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador SICOMORUS S.R.L., con NIT N° 316918027, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito: I. PERSONERÍA El testimonio, correspondiente a la escritura pública N° 789/2023 de fecha 19 de junio de 2023, (...) acredita la personalidad jurídica de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO (...) II. PARTE DEMANDADA En mérito a lo establecido por la ley 065 de 10 de diciembre de 2010, en sus Artículos 111 y siguientes: Art. 110 inc. 4), del Código Procesal Civil, instaura la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador SICOMORUS S.R.L., con NIT N° 316918027, con domicilio en el BLANCO GALINDO ENTRE PASAJE INNOMINADO Y AV. CAMPER, representada legalmente por ADRIAN VICTOR MONTESINOS SALINAS, con CI N° 6116055, mayor de edad y hábil por ley. III. ANTECEDENTES (...). IV. INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO (...) la empresa SICOMORUS S.R.L., con NIT N° 316918027 ha incumplido las obligaciones (...) por periodos de: ABR-2023, deuda que asciende a la suma de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 17/100 BOLIVIANOS (Bs. 1.369,17), obligación líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido, extremo que se sustenta e indica la Nota de Débito N° G08302 de 11 de Septiembre de 2023. (...) por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra del empleador SICOMORUS S.R.L. (...) V. DOCUMENTO COACTIVO Nota de Débito N° G08302 (...) VI. PETITORIO (...) solicitado a su Autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa al pago de la suma perseguida (...), más interés por mora, interés incremental, gastos judiciales y administrativos (...). Asimismo, (...) en Ejecución de Sentencia se ordene el trancé y remate de los bienes de la empresa (...) OTROSÍ 1.- (...). OTROSÍ 2. (...). OTROSÍ 3.- (...). OTROSÍ 4.- (...). OTROSÍ 5. (...). OTROSÍ 6.- (...). OTROSÍ 7.- (...). OTROSÍ 8. (...) pongo en conocimiento (...) Cel. WhatsApp: 70791543 (...) 77906661 Dirección de correo electrónico: antonio.ortiz@gestora.bo (...) pablo.cornejo@gestora.bo (...) Cochabamba, 21 de Septiembre de 2023. FDO.- ILEGIBLE.- PABLO ADÁN CORNEJO.- ABOGADO; FDO.- ILEGIBLE.- ANTONIO ORTIZ TRIVIÑO.- ABOGADO; FDO.- ILEGIBLE.- MARIA ANGELICA JALDIN LEDEZMA.- ABOGADA; FDO.- ILEGIBLE.- EZEQUIEL HURTADO ALVAREZ.- GERENTE REGIONAL VALLES a.i. GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; FDO.- ILEGIBLE.- JUAN JOSE TAPIA ALBORTA.- SUPERVISOR ATC.- GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO.

SENTENCIA En el proceso Coactivo Social incoado por la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ y/o JUAN JOSE TAPIA ALBORTA contra la EMPRESA SICOMORUS S.R.L. representada legalmente por ADRIAN VICTOR MONTESINOS SALINAS por concepto de deudas al Sistema Integral de Pensiones. VISTOS: El proceso de principio a fin, y; CONSIDERANDO I): Que, EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ y/o JUAN JOSE TAPIA ALBORTA en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, a mérito del testimonio de poder No. 789/2023 de fecha 19 de Junio de 2023 adjunto, con los argumentos y citas de derecho contenidos en la vía de ejecución coactiva de la seguridad social de largo plazo, demanda a la empresa SICOMORUS S.R.L. representada legalmente por ADRIAN VICTOR MONTESINOS SALINAS, el pago de Bs. 1.369,17 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 17/100 BOLIVIANOS) por concepto de Aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo, APORTES (cotización cuenta individual), APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%), APORTE PATRONAL SOLIDARIO DEL ASEGURADO (0.5%), PRIMAS (riesgo común y riesgo profesional), INTERESES (interés por mora, interés incremental) COMISIÓN GESTORA más gastos judiciales y administrativos. CONSIDERANDO II): Con los elementos de hecho que se mencionan se tiene por demostrado lo siguiente: La Nota de Débito No. G08302 de fecha 11 de septiembre de 2023 girada por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO se constituye en Título Coactivo conforme dispone el art. 110 de la Ley N° 065 "Ley de Pensiones", el cual acredita que la empresa SICOMORUS S.R.L. representada legalmente por ADRIAN VICTOR MONTESINOS SALINAS, incumplió sus obligaciones dispuestas en el Art. 91 de la ley citada y al haber incurrido en mora por la falta de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Pensiones por los periodos de: ABRIL-2023, por concepto de Aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo: APORTES (cotización cuenta individual), APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%), APORTE SOLIDARIO DEL ASEGURADO (0.5%), PRIMAS (riesgo común y riesgo profesional), INTERESES (interés por mora, interés incremental), COMISIÓN GESTORA más gastos judiciales y administrativos, adeuda la suma de Bs. 1.369,17 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 17/100 BOLIVIANOS); CONSIDERANDO III): Que al respecto nuestro ordenamiento jurídico, señala en el art. 45 de la Constitución Política del Estado en su parágrafo II) menciona: "La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social" y según lo dispuesto en el art. 148 de la Ley N° 065 "Ley de Pensiones", establece que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo tendrá como objeto la administración y representación de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones, establecidos en la presente ley". La misma Ley N° 065 "Ley de Pensiones" determina en su art. 106, lo siguiente: "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo deberá efectuar el cobro de montos adeudados por concepto de Contribuciones, Aporte Nacional Solidario y el Interés por Mora, el Interés Incremental y recargos que correspondan, a través de la Gestión Administrativa de Cobro, del Proceso Coactivo de la Seguridad Social y/o del Proceso Penal"; asimismo, en su art.99 se regula la procedencia de los recargos, señalando que: "El Empleador deberá pagar en beneficio del Asegurado, del Fondo Solidario y de la entidad pagadora según corresponda, los recargos establecidos por el reglamento, de conformidad a lo siguiente: a. Hasta un máximo del cien por ciento (100%) del capital necesario para el financiamiento de la Prestación de Invalidez o Pensión por Muerte derivada de ésta, si el Asegurado hubiese sido declarado inválido o hubiese fallecido durante el periodo en que el Empleador no pagó la prima por Riesgo Común generándole descubierta

por el incumplimiento de requisitos de cobertura, b. Hasta un máximo del sesenta por ciento (60%) del capital necesario, si el Asegurado hubiese sido declarado inválido o hubiese fallecido durante el periodo en que, el Empleador no pagó las primas por Riesgo Común, con destino al Fondo Solidario, e. Hasta un máximo del cien por ciento (100%) del capital necesario, si el Asegurado hubiese sido declarado inválido o hubiese fallecido durante el periodo en que, el Empleador no pagó las primas por Riesgo Profesional, con destino a la entidad pagadora de la prestación" Dicho de otro modo la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo será la responsable de la recaudación de las Contribuciones procediendo al cobro incorporándolo al monto de la Nota de Débito por concepto de contribuciones en mora, si esta existiera y LOS RECARGOS QUE CONSTITUYEN UN CAPITAL NECESARIO PARA FINANCIAR LAS PRESTACIONES DE VEJEZ, PRESTACION DE INVALIDEZ, LAS PENSIONES POR MUERTE DERIVADAS DE ÉSTAS Y GASTOS Por su parte, el art. 107 de la ley citada establece: "El Empleador incurre en mora al día siguiente de vencido el plazo establecido para el pago de contribuciones y deberá pagar el Interés por Mora y el Interés Incremental por las contribuciones no pagadas, de acuerdo al reglamento. Las contribuciones, el Interés por Mora, el Interés Incremental y Recargos no pagados por el Empleador, en ningún caso podrán ser posteriormente cobrados a los Asegurados" y de acuerdo al art. 110 de la Ley mencionada se prevé, que: "Procederá la ejecución Coactiva Social cuando se persiga el cobro de Aportes Nacionales Solidarios, Aportes, Primas y Comisión, el Interés por Mora, el Interés Incremental y Recargos, adeudados a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo". En el caso de la ejecución coactiva social, se considerará como Título Coactivo, la Nota de Débito emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo al Empleador o al Aporte FUNERARIOS QUE TIENE QUE PAGAR EL EMPLEADOR CUANDO POR SU INCUMPLIMIENTO, EL AFILIADO PIERDE EL BENEFICIO DE CONTAR CON DICHA PRESTACIÓN. En efecto el cálculo del capital necesario es realizado en UEV's a efectos del mantenimiento de valor respecto a las fluctuaciones de la economía, monto que debe ser cancelado en bolívianos, al tipo de cambio oficial de venta del día anterior a la fecha de pago, conforme establecen los Arts. 99 y 187 de la Ley N° 065 "Ley de Pensiones", ante Nacional Solidario, que contendrá las Contribuciones, Aporte Nacional Solidario y el Interés por Mora, el Interés Incremental y recargos que correspondan, constituyéndose en obligación de pagar líquidas y exigibles. En el caso el documento base de la demanda, cumple con la norma legal citada y resulta un Título Coactivo. Que, conforme al Decreto Supremo No. 0778-Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley 065 "Ley de Pensiones" en materia de contribución y de Gestión de Cobro a contribuciones en mora prevé en el Art. 3 que constituye responsabilidad de la gestora pública de la seguridad social de largo plazo GPS en concordancia con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 065 cumplir las siguientes funciones...d.) iniciar y tramitar la Gestión Administrativa de Cobro y los procesos judiciales correspondientes para la recuperación de la mora, intereses y recargos" En Art. 10 prevé: "Plazo de Pago de Contribuciones al SIP) 1.- Los Empleadores deberán pagar las Contribuciones al SIP hasta el último día hábil del mes siguiente de devengado el salario a sus trabajadores. A partir del día siguiente de vencido dicho plazo, el Empleador incurre en mora...". El Art. 20 dispone: "Cobranza Judicial). Los Procesos Judiciales que se inician en el marco de la Ley N° 065 para la recuperación de las contribuciones en mora, deberán considerar el Proceso Coactivo de la Seguridad Social y el Proceso Penal", el Art. 22 establece: "(Obligatoriedad de Iniciar Acción Procesal). El Proceso Coactivo de la Seguridad Social para la recuperación de las Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios por mora del Empleador, deberá ser iniciado por el GPS en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, desde que éste se constituyó en mora debiendo tener la correspondiente constancia de la presentación de la demanda, conforme lo previsto en el Capítulo 1 del Título IV de la Ley N° 065, ante los Juzgados de Trabajo y Seguridad Social y seguir con la tramitación del proceso hasta su conclusión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, el vencimiento del plazo señalado no impedirá a la GPS iniciar el proceso coactivo de la Seguridad Social". El Art. 28 prevé: "(Honorarios Profesionales de Abogados Externos). En los Procesos Judiciales de recuperación de mora, los Honorarios Profesionales de abogados externos deberán ser incluidos en el último pago que realice el Empleador" el Art. 29 dispone: "(Gastos Judiciales y Administrativos) Los Gastos Judiciales y Administrativos que demanden los procesos judiciales para la recuperación de la mora, serán del tres por ciento (3%) calculados sobre el importe neto adeudado e incorporado a la Nota de Débito. Dicho porcentaje no aplica sobre recargos, intereses ni la comisión que corresponde a la GPS". Que, habiéndose observado la sustanciación del procedimiento fijado por el art. 111 del mismo cuerpo legal citado y existiendo suma líquida exigible, plazo vencido, corresponde dictar sentencia. POR TANTO: El suscrito Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 2 de la capital, administrando justicia en primera instancia a nombre del Estado plurinacional de Bolivia y en virtud a la jurisdicción especial que por él ejerce, FALLA: Declarando PROBADA la demanda coactiva social de fs. 35 a 38vta. de obrados; en consecuencia se ordena que la empresa SICOMORUS S.R.L. representada legalmente por ADRIAN VICTOR MONTESINOS SALINAS, pague a favor de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ y/o JUAN JOSE TAPIA ALBORTA la suma de Bs. 1.369,17 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 17/100 BOLIVIANOS) por los conceptos de adeudados al régimen de la seguridad social de largo plazo consignados en la Nota de Débito N° G08302 de fecha 11 de septiembre de 2023 de fs. 33 de obrados, por el periodo de ABRIL - 2023, dentro del tercer día de su legal notificación con la presente Sentencia, bajo cominatoria de aplicarse medidas coercitivas hasta hacerse efectiva la acreencia, perseguida; salvándose los derechos de las partes a la vía ordinaria. AL OTROSÍ 1 y AL OTROSÍ 4.- Por acompañados y arrímes a sus antecedentes para fines consiguientes de ley. AL OTROSÍ 2.- Se comina a la empresa SICOMORUS S.R.L. representada legalmente por ADRIAN VICTOR MONTESINOS SALINAS, para que presente las planillas solicitadas dentro del tercer día de su citación con el presente auto.- AL OTROSÍ 3.- Al punto a).- De igual manera a mérito de la solicitud que antecede, en previsión de los art. 165 del Código Procesal del Trabajo y Art. 24 de la Constitución Política del Estado se dispone la notificación a las oficinas de DERECHOS REALES DE LA CAPITAL; DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE COCHABAMBA, a objeto de que informen y/o certifiquen conforme lo impetrado por esta parte y sea a la brevedad, debiendo esta parte gestionar dichas notificaciones y sea bajo su entera responsabilidad. Al Punto b).-Esta parte observe lo previsto en los art. 8, 39 de la Ley de Cooperativas N° 356 y su reglamento contenido en el D.S. N° 1995 de 13 de abril de 2014, art. 24 numeral 4), debiendo circunscribir su accionar a dicha normativa especializada, téngase presente. Al Punto c).- Se dispone el EMBARGO de los bienes propios de la empresa SICOMORUS S.R.L. representada legalmente por ADRIAN VICTOR MONTESINOS SALINAS, sea hasta cubrir la suma demandada de Bs. 1.369,17 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 17/100 BOLIVIANOS), debiendo tomar en cuenta esta parte el principio de proporcionalidad que debe tener en cuenta cada medida precautoria con relación a la suma adeudada; a tal efecto por secretaría expídase mandamiento de embargo previas formalidades de rigor. Al Punto d).-Se dispone la notificación a la AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO ASFI para que por su intermedio se proceda a la retención de fondos del monto total demandado que asciende a la suma de Bs. 1.369,17 (MIL TRESCIENTOSSESENTA Y NUEVE 17/100 BOLIVIANOS) de las cuentas que pudiera tener la empresa SICOMORUS S.R.L. representada legalmente por ADRIAN VICTOR MONTESINOS SALINAS, con NIT. 316918027, en todo el sistema Bancario Nacional prestando la certificación correspondiente de su cuenta corriente, Caja de ahorro y/o depósitos a plazo fijo. AL OTROSÍ 5.- Téngase presente lo manifestado.- AL OTROSÍ 6.- Por señalado el domicilio del coactivado debiendo tomar en cuenta la Srta. Oficial de Diligencias. AL OTROSÍ 7.- Se tiene presente el domicilio procesal para futuras notificaciones.- AL OTROSÍ 8. Por señalados los números de WhatsApp como medios telemáticos para los fines consiguientes del proceso y con relación a los correos electrónicos no habiendo el Consejo de la Magistratura instalado el sistema HERMES a la oficial de diligencias de momento sin lugar a lo solicitado, debiendo coordinar con la oficial de diligencia vía teléfono móvil es decir comunicarse a su número personal N° 79124567. Esta sentencia es pronunciada en la ciudad de Cochabamba a los seis días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.- Notifíquese Srta. Oficial de Diligencias. REGISTRESE Y HAGASE SABER.- FDO.-ILEGIBLE.-ALEJANDRO SEIFERT DANSHIN.- JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.- COCHABAMBA-BOLIVIA; FDO.- ILEGIBLE.- GABRIELA TRIGO GARCIA.- SECRETARIA-ABOGADA.- JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.- COCHABAMBA-BOLIVIA. INFORME DE 24.11/2023 DR. ALEJANDRO SEIFERT DANSHIN JUEZ DEL JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2 DE LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA. LA SUSCRITA OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2 DE LA CAPITAL DE COCHABAMBA. INFORMA: (...) el día Viernes 24 de Noviembre de 2023 a horas 09:20 a.m., me constituí al domicilio, ubicado en la Av. Blanco Galindo entre pasaje innominado y Av. Camper a objeto de citar (...) la Empresa SICOMORUS S.R.L. (...) fui atendida por el Sr. Boris Camara (...), quien refirió que aquello el lugar hace más de 15 años (...) y desconoce donde pudo haberse trasladado la empresa, motivo por el que, no pude dar cumplimiento al determinado acto procesal (...) Cochabamba, 24 de Noviembre de 2023.- FDO.- ILEGIBLE.- SARA SURUMI SOLIZ BUTRON.- OFICIAL DE DILIGENCIAS.- JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2.- COCHABAMBA-BOLIVIA. MEMORIAL DE 18.03/2024 SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL I.-SENALA DOMICILIO EXACTO. - OTROSÍ.- NUREJ.- 30397180.- JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, (...) en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, (...) ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito: Señor Juez, (...) señalo domicilio exacto: AVENIDA BLANCO GALINDO: EDIFICIO SUPERMALL, PISO 1 DEPARTAMENTO /LOCAL/OFCINA 23, Nº 1237 ZONA VILLA VERDECO ENTRE PASAJE INNOMINADO Y AV CAMPERO A MEDIA CUADRA DE LA ROTONDA PERÚ. DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA (...). OTROSÍ.- Notificaciones por el oficial de diligencias de su despacho. Cochabamba, 18 de marzo 2024. FDO.-ILEGIBLE.-ROSARIO FIDELIA DELGADO LOZA.- ABOGADA.- FDO.- ILEGIBLE.- JUAN JOSE TAPIA ALBORTA.- SUPERVISOR ATC.- GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO. DECRETO DE 05.04/2024 Cochabamba, 05 de abril de 2024 (...) En lo Principal.- Por señalado el nuevo domicilio (...) - AL OTROSÍ.- Notifíquese la Srta. Oficial de Diligencias. FDO.-ILEGIBLE.-ALEJANDRO SEIFERT DANSHIN.- JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.- COCHABAMBA-BOLIVIA; FDO.- ILEGIBLE.- GABRIELA TRIGO GARCIA.- SECRETARIA-ABOGADA.- JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.- COCHABAMBA-BOLIVIA. INFORME DE 18.04/2024 DR. ALEJANDRO SEIFERT DANSHIN JUEZ DEL JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2 DE LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA. LA SUSCRITA OFICIAL DE I PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2 DE LA DILIGENCIAS DEL JUZGADO DE CAPITAL DE COCHABAMBA. INFORMA: (...) el día miércoles 17 de abril de 2024 a horas 10:26 a.m., me constituí al domicilio, ubicado en la Av Blanco Galindo, Edificio SUPERMALL, Piso 1 Oficina 23, Nº 1237 (...) a objeto de citar a la Empresa SICOMORUS S.R.L. (...) la oficina se encontraba (...) ocupada por la Empresa IDEAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION consultando con el propietario nos indicó que llevan ahí aproximadamente 3 meses y desconocen al Sr. Adrian Victor Montesinos Salinas así como a la Empresa SICOMORUS S.R.L., motivo por el que, no pude dar cumplimiento al determinado acto procesal. (...) Cochabamba, 18 de abril de 2024.- FDO.- ILEGIBLE.- SARA SURUMI SOLIZ BUTRON.- OFICIAL DE DILIGENCIAS.- JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2.- COCHABAMBA-BOLIVIA. MEMORIAL DE 23.04/2024 SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL.- SOLICITA CITACION POR EDICTO. OTROSÍ.- NUREJ.- 30397180.- JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, (...) en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, (...) ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito: (...) su probidad previo juramento (...) ORDENE que la Citación (...), se la efectúe mediante EDICTOS DE PRENSA (...). OTROSÍ.- Notificaciones por la Srta. Oficial de diligencias de su despacho judicial. Cochabamba, 23 de abril de 2024.- FDO.- ILEGIBLE.-ROSARIO FIDELIA DELGADO LOZA.- ABOGADA.- FDO.- ILEGIBLE.- JUAN JOSE TAPIA ALBORTA.- SUPERVISOR ATC.- GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DELARGO PLAZO. DECRETO DE 15.05/2024 A. 15 de Mayo de 2024 (...). - En lo principal.- Por secretaría expídase Edictos (...) sea con las formalidades de ley.- AL OTROSÍ PRIMERO.- Notifíquese Srta. Oficial de Diligencias. FDO.-ILEGIBLE.-ALEJANDRO SEIFERT DANSHIN.- JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.- COCHABAMBA-BOLIVIA; FDO.- ILEGIBLE.- GABRIELA TRIGO GARCIA.- SECRETARIA-ABOGADA.- JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.- COCHABAMBA-BOLIVIA. ACTA DE JURAMENTO DE 03.06/2024 En la ciudad de Cochabamba a los 03 días del mes de junio de 2024, a horas 09:00 a.m., (...) a objeto de recibir el JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO, dentro del proceso COACTIVO SOCIAL de seguido por la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra SICOMORUS (...) se hizo presente el Sr. EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ (...), quien previo juramento de ley dijo: "JURO DESCONOCER EL DOMICILIO Y PARADERO QUE PUDIERA TENER LA EMPRESA SICOMORUS REPRESENTADA POR EL SR. ADRIAN VICTOR MONTESINOS SALINAS". Con lo que terminó el acto, firman los miembros del Tribunal y la parte interesada.- Doy fe.- FDO.- ILEGIBLE.-ALEJANDRO SEIFERT DANSHIN.- JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.-COCHABAMBA-BOLIVIA; FDO.- ILEGIBLE.- GABRIELA TRIGO GARCIA.- SECRETARIA-ABOGADA.- JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2.- COCHABAMBA-BOLIVIA.- FDO.- ILEGIBLE.-EZEQUIEL HURTADO ALVAREZ.- GERENTE REGIONAL VALLES a.i. GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO. ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY; COCHABAMBA, 16 DE JULIO DE 2024



APS 800 10 1610 www.gestora.bo

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL ARTÍCULO 145 III. El Estado en todos sus niveles; las familias y la sociedad, deben proteger a todas las niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia que afecten su integridad personal. LEY 548 LEY DE 17 DE JULIO DE 2014

Internacional

DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Venezuela anuncia medidas debido a la violencia extrema

Se creará una comisión especial con asesoría rusa y china para evaluar el sistema de bioseguridad.

• Telesur

El presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, con la participación de los cinco Poderes Constitucionales del país, anunció medidas de seguridad y defensa ante un plan de violencia extrema.

Informó que se decidió, como plan de seguridad, crear una comisión especial para evaluar con asesoría rusa y china el sistema de bioseguridad y el ataque que ha causado severos daños al sistema de comunicación del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Indicó además que se destinaron 10 millones de dólares para apoyar a las víctimas de los Comanditos fascistas; se conformó una comisión especial presidida por Jorge Rodríguez con los mejores expertos del país para que la Asamblea Nacional asuma el proceso de defensa de la opinión pública venezolana de ataques y del veneno del odio y de la violencia en medios y redes sociales.

“En cuarto lugar, he ordenado el despliegue de un

plan especial en el marco de la segunda fase del Plan República para que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y las fuerzas policiales desarrollen un plan de patrullajes y detención de estos grupos Comanditos violentos en un plan interactivo unido a los cuadrantes de paz y al poder popular”, sostuvo.

Asimismo, encargó a Diosdado Cabello y Remigio Ceballo para un plan especial de protección del pueblo venezolano.



Nicolás Maduro



Dina Boluarte, durante un mensaje en el Congreso peruano.

// FOTO: LATINA NOTICIAS

OTRA DENUNCIA SIGUE EN EL CONGRESO

Archivan la denuncia contra Dina Boluarte por genocidio

• Sputnik y agencias

El Ministerio Público de Perú archivó la denuncia constitucional contra la presidenta Dina Boluarte por el presunto delito de genocidio a razón de las muertes de civiles en protestas contra su gobierno en 2022 y 2023.

49

MUERTES SE REGISTRARON durante las protestas contra Dina Boluarte, al inicio de su gestión presidencial.

DECISIÓN DE CORTE POR LOS HECHOS DE 2010

Justicia chilena indemniza a familias de fallecidos por tragedia carcelaria

• Sputnik

La justicia chilena mandó indemnizar a las familias de los 81 fallecidos en el incendio de la cárcel de San Miguel del año de 2010. En total suman más de 7.400 millones de pesos (\$us 7,3 millones) y promedian 32 millones de pesos (\$us 33.684) para cada familiar indemnizado.

La Corte falló en contra del Estado y argumentó que este fue negligente al cumplir su deber de seguridad en el interior de los recintos penitenciarios, así como velar por la integridad física de las personas privadas de libertad.

En diciembre de 2010 se produjo un incendio en la Cárcel de San Miguel, en la ciudad de Santiago, por una disputa entre bandas rivales al interior del establecimiento.

El fuego consumió una parte del recinto y produjo la muerte de 81 reos, dejó a 16 personas heridas y obligó a evacuar a 200 presos a otros sectores.

INVESTIGACIONES

Las investigaciones posteriores dieron cuenta de diversas negligencias cometidas por personal de Gendarmería durante la emergencia.

Una de ellas fue no llamar a Bomberos a tiempo, no gestionar correctamente la evacuación e incluso se reveló que algunos gendarmes impidieron la salida de algunos presos que terminaron muertos.

El fuego consumió una parte del recinto y produjo la muerte de 81 reos, dejó 16 personas heridas y obligó a evacuar a 200 presos a otros sectores.

Sin embargo, la mandataria enfrentará en el Congreso peruano una denuncia constitucional por casos de “homicidio” y “lesiones graves” debido a las protestas que dejaron decenas de muertos en el inicio de su gobierno.

En 2023, la entonces fiscal general Patricia Benavides formuló una denuncia constitucional contra Boluarte por los presuntos delitos de genocidio, homicidio y lesiones graves a razón de los 49 muertos y decenas de heridos durante las protestas contra su gobierno.

Las protestas tuvieron lugar entre diciembre de 2022 y febrero de 2023, y los ciudadanos demandaban la salida de la presidenta a través del adelanto de elecciones.

Las muertes fueron causadas por enfrentamientos con las fuerzas del orden.

La fiscalía ha archivado la denuncia por genocidio, pues considera que los hechos no tipifican ese delito, aunque mantiene la denuncia en los extremos de presunto homicidio y lesiones graves.

El abogado Carlos Rivera, del Instituto de Defensa Legal, indicó que este archivamiento no significa que la presidenta o los ministros involucrados se hayan librado de responsabilidades penales.

El Ministerio Público señaló que investiga a unas 824 personas por delitos de entorpecimiento y atentados a los servicios públicos y medios de transporte público, disturbios, daños a la propiedad pública y privada “en agravio del Estado, miembros de las fuerzas del orden y otros ciudadanos”.

Boluarte ha negado las acusaciones de la fiscalía y afirma que en las protestas las FFAA actuaron de forma proporcional.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 229/2024**

La Paz, 25 de Julio de 2024

VISTOS:

La solicitud efectuada por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, la fundamentación técnica y legal emitida por esta instancia, así como la posición institucional invocada, el mandato de la normativa vigente, los antecedentes generados, todo lo que ver convino y se tuvo presente:

CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 356 de la Constitución Política del Estado, establece que "Las actividades de exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales no renovables tendrán el carácter de necesidad estatal y utilidad pública."

Que el Parágrafo III del Artículo 369 de la Ley Fundamental, dispone que "Será responsabilidad del Estado, la dirección de la política minera y metalúrgica, así como el fomento, promoción y control de la actividad minera".

Que el Parágrafo I del Artículo 370 de la Norma Suprema, determina que "El Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva, suscribirá contratos mineros con personas individuales y colectivas previo cumplimiento de las normas establecidas en la Ley". El Parágrafo IV del citado artículo determina que "El Estado ejercerá control y fiscalización en toda la cadena productiva minera y sobre las actividades que desarrollen los titulares de derechos mineros, contratos mineros o derechos preconstituidos."

Que el Inciso e) del Artículo 40 de la citada Ley de Minería y Metalurgia, establece que es atribución de la AJAM, recibir y procesar las solicitudes de adecuación a contratos administrativos mineros respecto de áreas mineras o parajes una vez concluido su respectivo catastro por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero, en los casos previstos en el Artículo 125 de la presente Ley. Asimismo, el Inciso h) del citado Artículo 40 dispone también como atribución de la AJAM, suscribir a nombre del Estado los contratos administrativos mineros.

CONSIDERANDO II:

Que los Números 2 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen dentro de las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, el proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector, así como dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Numeral 21 del Parágrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional, dispone que "la codificación sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, tributaria, laboral, comercial, minera y electoral, es competencia privativa del nivel central del Estado."

Que el Artículo 37 de la Ley N° 535, establece que el nivel de definición de políticas, de dirección, supervisión, fiscalización y promoción en general del desarrollo en el sector minero metalúrgico, corresponde al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que los Incisos b), d) y n) del Artículo 68 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, dispone que son atribuciones de la Ministra (o) de Minería y Metalurgia, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, proponer normas, elaborar y aprobar reglamentos e instructivos para el desarrollo del sector minero y metalúrgico, y controlar su cumplimiento; incentivar el desarrollo de la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas, a través de la implementación de políticas que permitan introducir mejoras en su gestión técnica y administrativa; y desarrollar el régimen legal para otorgar derechos mineros y suscripción de contratos.

Que los Incisos a) y b) del Artículo 69 del Decreto Supremo N° 4857, establece dentro de las atribuciones del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización el de formular políticas que permitan el control estratégico de nuestros recursos mineralógicos, promoviendo la actividad minera con valor agregado e industrialización, y proponer políticas, normas, reglamentos e instructivos para el desarrollo minero metalúrgico, en coordinación con entidades públicas competentes en materia de inversión, financiamiento, tributos, comercialización de minerales, gestión social, gestión ambiental y desarrollo institucional.

CONSIDERANDO III:

El Artículo 5 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, establece como principio fundamental la seguridad jurídica para los actores productivos mineros en toda la cadena productiva, el Estado otorga, reconoce, respeta y garantiza los derechos mineros y protege la inversión y el ejercicio pleno de sus actividades, en cumplimiento de la Constitución del Estado.

El Parágrafo I del Artículo 39 de la referida Ley establece que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, como entidad autárquica bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado.

Que el Inciso f) del Artículo 40 de la Ley de Minería y Metalurgia dispone como atribuciones a la AJAM el recibir y procesar las solicitudes para: (i) licencias de prospección y exploración, y (ii) nuevos contratos administrativos mineros, en cada caso sobre áreas libres; asimismo el Inciso q) dispone que la AJAM debe recibir y procesar las solicitudes para el reconocimiento del derecho preferente para la suscripción de contratos administrativos mineros en los casos previstos en la presente Ley.

Que el Parágrafo I del Artículo 156 dispone que tratándose de Licencias de Prospección y Exploración exclusivamente, antes del vencimiento del plazo de su vigencia que no fuera debido a revocatoria por incumplimiento de acuerdo con la presente Ley, el titular de la licencia tendrá el derecho preferente para solicitar y suscribir contrato administrativo minero, respecto de las áreas que hubiera seleccionado. El Parágrafo II señala que el derecho preferente reconocido en el Parágrafo anterior podrá también ser ejercido conjuntamente por el titular de la licencia y por un tercero, actor productivo minero legalmente establecido. Asimismo, el parágrafo III menciona que el derecho preferente para solicitar contrato administrativo minero, podrá ejercerse parcialmente respecto de determinadas áreas, sin perjuicio del derecho del titular de la licencia de continuar las actividades de exploración en las demás áreas.

CONSIDERANDO IV:

Que la AJAM, a través de la nota CITE: AJAM/DESP/NE/1140/2024 de 10 de julio de 2024, remite a conocimiento del Ministerio de Minería y Metalurgia el Informe técnico legal AJAM/DJU/INFLEG/372/2024 de 09 de julio de 2024, emitidos por las Direcciones correspondientes de la citada entidad justifican técnica y legal para la aprobación del Reglamento para el reconocimiento del Derecho Preferente sobre áreas otorgadas en licencias de Prospección y Exploración.

Que el Informe técnico - legal AJAM/DFCCI/AL/INF/GMA/372/2024 de 09 de julio de 2024, de la Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional y la Dirección Jurídica de la AJAM, establecen que las Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM, reportaron a la Dirección Ejecutiva Nacional, ciento sesenta y nueve (169) Licencias de Prospección y Exploración otorgadas a los Actores Productivos Mineros, mismas que están vigentes. Asimismo, sostienen que al presente cursan ochocientos setenta y uno (871) solicitudes de Licencias de Prospección y Exploración en curso, es decir en trámite de otorgación; y también reportaron que existen veinte (20) solicitudes de derecho preferente para solicitar y suscribir Contratos Administrativos Mineros (CAM) presentados por los titulares de Licencias de Prospección y Exploración en las Direcciones, por lo que concluye en su parte pertinente "... que existe la necesidad de aprobar una norma reglamentaria que regule y garantice el ejercicio pleno del derecho preferente para suscribir Contratos Administrativos Mineros con los actores productivos mineros titulares de Licencias de Prospección y Exploración, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 155 y 156 de la Ley de Minería y Metalurgia, por lo que la aprobación del Reglamento de Derecho Preferente remitido al MMM en proyecto propuesto por la AJAM fue revisado y consensuado en reunión realizada el 01 de julio de 2024, en dependencias del Ministerio de Minería y Metalurgia, con la participación del personal técnico del Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización, Viceministerio de Cooperativas Mineras y el Viceministerio de Minerales revisado, siendo su aprobación viable, al no vulnerar normativa vigente alguna y no existir óbice técnico ni legal para dicho efecto."

Que el Informe Técnico 683-DGMyDPI 214/2024 de 18 de julio de 2024, del Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico del Ministerio de Minería y Metalurgia, concluye: "Como parte de la justificación técnica se tiene cuantificado 169 licencias de prospección y exploración otorgadas y vigentes, 871 solicitudes de licencias de prospección y exploración en trámite y por último, 20 solicitudes de reconocimiento de derecho preferente presentadas. Como otra justificación para la emisión de un reglamento para la aplicación del derecho preferente, se menciona que en la Ley N° 535 no precisa la forma de tramitar las solicitudes de

derecho preferente, por lo que se tiene la necesidad de contar con un reglamento que establezca requisitos, plazos y procedimiento, estableciendo la viabilidad de la Propuesta de Proyecto de Reglamento para el Reconocimiento de Derecho Preferente sobre Áreas Mineras otorgadas en Licencia de Prospección y exploración, establecido en el Artículo 156 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y con el fin mejorar la atención a los APM en términos de eficiencia, rapidez, accesibilidad, transparencia y seguimiento, así como la seguridad en la gestión documental, la AJAM deberá iniciar el desarrollo de un sistema de tramitación en línea para el derecho preferente.

Que el Informe Técnico MMM-1202-VPMPRF-374/2024 de 22 de julio de 2024, del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización de esta Cartera de Estado concluye: "...que, el Proyecto de Reglamento para el reconocimiento del derecho preferente sobre áreas mineras bajo Licencias de Prospección y Exploración, en sus 2 capítulos y 10 artículos y su Disposición Transitoria, se enmarca en las etapas del procedimiento general establecido en la Ley No. 2341, instrumento con el cual se promoverá la continuidad de la otorgación de derechos mineros bajo la figura de Contrato Administrativo Minero, que posibilita la realización de más actividades mineras de la cadena productiva, considerando la necesidad actual de dar atención a tramites a nivel nacional, de acuerdo a requerimiento.

Que el Informe Técnico VCM-1323-INFTEC.168/2024 de 24 de julio de 2024, del Viceministerio de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia, concluye que la Reglamentación propuesta es necesaria y viable, ya que aborda las deficiencias actuales en la Ley N° 535 y responde a la alta demanda de licencias y solicitudes de derecho preferente. Al proporcionar un marco claro y estandarizado, se mejorará la eficiencia y la seguridad jurídica en el sector minero. Sin embargo, para asegurar su éxito, es crucial involucrar a todos los actores mineros en el proceso de reglamentación, minimizando la resistencia y asegurando que sus necesidades y preocupaciones sean consideradas. Con la adecuada implementación, esta reglamentación tiene el potencial de optimizar los trámites.

Que el Informe Legal MMM-1872-DGAJ-206/2024 de 25 de julio de 2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, efectúa el análisis legal sobre la aplicación de la Reglamentación del Derecho Preferente sobre áreas otorgadas en Licencias de Prospección y Exploración, dada la importancia de la actividad minera productiva nuestro ordenamiento jurídico, reconoce dicha calidad y brinda su protección y garantía para su desarrollo. Asimismo conforme establece la Ley de Minería y Metalurgia dispone que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones de la protección a los titulares de derechos mineros en toda la cadena productiva minera determina que el Estado otorga, reconoce, respeta los derechos mineros, además de proteger la inversión en el ejercicio pleno de las actividades en cumplimiento a la Norma Supra Constitucional. En consecuencia se hace necesario viabilizar técnica y legalmente la aprobación del Reglamento que regule el procedimiento para la tramitación y aplicación del Derecho Preferente para la suscripción de los Contratos Administrativos Mineros para los titulares de Licencias de Prospección y Exploración que la soliciten previo al vencimiento de su vigencia, conforme prevé el Parágrafo I del Artículo 156 de la Ley de Minería y Metalurgia."

POR TANTO:

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia y el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO PREFERENTE, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 156 de la Ley N° 535, de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, contenido en dos (2) Capítulos, diez (10) Artículos, documentos que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su aplicación obligatoria por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), siendo responsable de su ejecución y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- I. INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos y unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, procedan a la publicación de la presente Resolución Ministerial en un medio de prensa de circulación nacional y en la página web de la institución, en un plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de su notificación con la misma.

II. INSTRUIR a la AJAM proceda a la publicación del presente acto administrativo en su página web institucional en el plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ANEXO RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 229/2024 DE 25 DE JULIO DE 2024
REGLAMENTO
PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO PREFERENTE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY N° 535 DE MINERÍA Y METALURGIA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO). El presente reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para la solicitud de Contrato Administrativo Minero (CAM), en aplicación del derecho preferente de los titulares de Licencias de Prospección y Exploración (LPE), de conformidad a lo establecido en el Artículo 156 de la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2 (ALCANCE). El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio para los titulares de LPE que soliciten el CAM, en ejercicio de su derecho preferente conforme al Artículo 156 de la Ley N° 535.

ARTÍCULO 3 (NOTIFICACIONES). Los actos administrativos serán notificados conforme lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 33 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y los Artículos 43 y 46 del Reglamento de la Ley N° 2341, aprobado por el Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003.

ARTÍCULO 4 (APLICACIÓN SUPLETORIA). Se aplicará de manera supletoria la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo y el Decreto Supremo N° 27113, en todo lo que no esté expresamente regulado en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II**REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO**

ARTÍCULO 5 (REQUISITOS). I. La solicitud de CAM en ejercicio del derecho preferente, deberá adjuntar los siguientes requisitos:

1) COOPERATIVAS MINERAS:

- Original o copia legalizada de la Resolución Administrativa de reconocimiento de personalidad jurídica y su correspondiente registro.
- Original o copia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal de la Cooperativa Minera con facultades expresas para suscribir CAM con la AJAM, delegada por el Consejo de Administración.
- Plan de Trabajo y Desarrollo conforme el formato establecido en el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 100/2017 de 29 de mayo de 2017, identificando las cuadrículas objeto de su solicitud, que deberán ser colindantes entre sí.

2) EMPRESAS PRIVADAS MINERAS:

- Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Constitución de acuerdo al tipo de empresa y constancia de inscripción en el Registro de Comercio — Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC).
- Certificado original de actualización de Matrícula de Comercio emitida por el Registro de Comercio — SEPREC, cuyo objeto señale la actividad minera de explotación.
- Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal de la empresa con facultades expresas para suscribir CAM con la AJAM.
- Plan de Trabajo e Inversión conforme el formato establecido en los Anexos 1 o 2 de la Resolución Ministerial N° 100/2017 de 29 de mayo de 2017, según corresponda, identificando las cuadrículas objeto de su solicitud, que deberán ser colindantes entre sí.

3) EMPRESAS ESTATALES:

- Norma de creación de la empresa en fotocopia simple.
- Copia legalizada de la designación de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- Plan de Trabajo e Inversión conforme el formato establecido en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 100/2017 de 29 de mayo de 2017, identificando las cuadrículas objeto de su solicitud, que deberán ser colindantes entre sí.

II. Independientemente del tipo de APM, adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción en el registro minero de la LPE.
- Número de Identificación Tributaria (NIT), acreditado mediante Certificación Electrónica, emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, que consigne la actividad minera de explotación.
- Original del Formulario de Consignación de Datos del solicitante debidamente emitido por la AJAM.
- Señalamiento de domicilio legal para fines de notificación.
- Original de la Relación Planimétrica expedida por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero (DCCM), en la que se identifiquen las cuadrículas de interés de solicitud de CAM. U Original del Certificado de Constancia de Pago de Patente Minera al día.
- Informe Semestral y Final de avance de sus actividades, según corresponda, en caso de que el solicitante no ejerza el derecho preferente por todas las cuadrículas y el plazo de la LPE este por concluir.

ARTÍCULO 6 (SOLICITUD). I. El titular de la LPE, solicitará ante las Direcciones Departamentales o Regional de la AJAM, la suscripción de CAM en aplicación de su derecho preferente, una vez cumplido el primer año de inicio de sus labores de campo de prospección y exploración y antes del vencimiento del plazo de su vigencia, debiendo consignar los siguientes aspectos mínimos:

- Identificar las cuadrículas mineras objeto de solicitud de CAM.
- En caso de que la solicitud sea parcial o se vincule a más de un área minera, deberá expresar si las cuadrículas restantes son renunciadas o si se mantendrán en la LPE.
- Establecer la denominación del área minera objeto de solicitud de CAM.
- Para fines de cumplimiento del Parágrafo II del Artículo 156 de la Ley N° 535, el solicitante deberá estar constituido en un solo APM, adjuntando documentación de respaldo al efecto.

II. La presentación de la documentación descrita en el artículo anterior y esta disposición, se constituirá en la formalización de la solicitud de CAM, para los fines de aplicación y continuidad del procedimiento establecido en el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros (ROEDM), aprobado por Resolución Ministerial N° 023/2015 de 30 de enero de 2015, y modificado por Resolución Ministerial N° 096/2020 de 14 de abril de 2020, de acuerdo a los parámetros descritos en este Reglamento.

III. En caso de que la solicitud sea por la totalidad del área minera otorgada en la LPE se seguirá el procedimiento establecido para la solicitud de CAM, omitiéndose el procedimiento de oposición prevista en el Artículo 18 del ROEDM.

ARTÍCULO 7 (SOLICITUD PARCIAL). I. En caso de que la solicitud no sea por la totalidad de las cuadrículas que conforman el área minera otorgada en la LPE, se seguirá el procedimiento establecido para solicitud de CAM prevista en el ROEDM, con las siguientes precisiones:

- El Informe Técnico de Disponibilidad de Área emitido por la DCCM, deberá pronunciarse respecto:
 - Al área solicitada en CAM, así como a las cuadrículas restantes otorgadas en la LPE y su respectiva denominación.
 - A la superficie máxima del área de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 141 de la Ley N° 535.
 - Al cumplimiento de la continuidad de las cuadrículas, conforme lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 15 de la Ley N° 535.
 - A las restricciones y prohibiciones previstas en la Ley N°535 y posteriores determinaciones que pudieran emerger respecto a la actividad minera, emitidas por la Autoridad competente.

Asimismo, deberá adjuntar la Relación Planimétrica del área solicitada en CAM y el Plano Definitivo del área que continúe en la LPE.

b) La Resolución de Prosección de Trámite emitida por las Direcciones Departamentales o Regional de la AJAM, dispondrá lo siguiente:

- La prosecución del trámite de solicitud de CAM, su publicación en la Gaceta Nacional Minera y posterior remisión del Plan de Trabajo y Desarrollo o Inversión al Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN).
- Modificación de la otorgación de la LPE, en lo que corresponda, presentación del Plan de Trabajo y Presupuesto Financiero actualizado y su respectiva inscripción en el Registro Minero.

ARTÍCULO 8 (ÁREAS MINERAS COLINDANTES). El solicitante podrá requerir expresamente la consolidación de sus áreas mineras obtenidas en la LPE a solicitud de CAM, precisando lo siguiente:

- Si es sobre la totalidad de las cuadrículas de todas las áreas mineras.
 - Si es sobre la totalidad de las cuadrículas de un área minera y parcial respecto a las otras.
 - Si es de forma parcial en todas las áreas mineras.
- A cuyo efecto, se deberá observar las previsiones anteriormente señaladas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 9 (INCONSISTENCIAS TÉCNICAS). I. En caso de determinarse inconsistencias técnicas en el Informe Técnico de Disponibilidad de Área, se notificará al solicitante con el referido informe, otorgando el plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación, bajo alternativa de disponer el rechazo del trámite de solicitud de CAM. II. Subsanadas las observaciones, las Direcciones Departamentales o Regional de la AJAM, solicitará a la DCCM, la emisión de un nuevo Informe Técnico en un plazo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 10 (RECHAZO). Las Direcciones Departamentales o Regional de la AJAM dispondrán el rechazo de la solicitud de CAM en los siguientes casos:

- Inconsistencia de datos técnicos no subsanados.
- Incumplimiento de presentación de requisitos dentro el plazo previsto.
- Incumplimiento de la presentación de la solicitud de CAM, para la aplicación del derecho preferente, dentro del plazo de vigencia de la LPE.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. I. La solicitud de CAM en aplicación del derecho preferente de los titulares de LPE, presentadas con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento, deberán ser tramitadas y atendidas por las Direcciones Departamentales o Regional de la AJAM, en el marco de lo dispuesto en el presente Reglamento.

II. Si las Direcciones Departamentales o Regional de la AJAM estuvieren en conocimiento o tramitación de la revocatoria de la LPE, objeto de la solicitud de CAM en aplicación del derecho preferente, en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, dispondrá la improcedencia de la solicitud de CAM, sin perjuicio de que el titular de la LPE de manera posterior presente una nueva solicitud, cuando el proceso no concluya con la revocatoria de la misma.

SEGUNDA. I. En caso de las cuadrículas que continúen bajo la modalidad de LPE, el titular deberá presentar un Informe Final describiendo los resultados de los trabajos de prospección y/o exploración realizados, así como los productos obtenidos durante ese periodo, respecto a las cuadrículas que fueron solicitadas en CAM, considerando los siguientes aspectos:

- Mapeo geológico regional y a detalle,
- Prospección geoquímica,
- Levantamiento geofísico,
- Mapas de anomalías,
- Perforación de pozos,
- Ensayos geoquímicos, y
- Modelamiento geológico.

II. El Informe precedente será remitido al SERGEOMIN, por su registro y verificación de la información presentada, en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley N° 535.





La confianza de 'Patito' Rodríguez, delantero del club Bolívar.

Bolívar enfrenta a Gualberto Villarroel SJ obligado a ganar

• Reynaldo Gutiérrez

Bolívar recibirá la visita del equipo orureño de Gualberto Villarroel San José, en un partido que está obligado a ganar para recuperar el liderato del torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano. El duelo de la octava fecha se jugará hoy en el estadio Hernando Siles desde las 18.00.

Además, el equipo celeste debe sumar de a tres puntos para reivindicarse de la derrota que sufrió en última presentación frente a Nacional Potosí, en la Villa Imperial, donde perdió el invicto.

Para reforzar la parte ofensiva, el técnico Flavio Robatto incluiría al brasileño Bruno Savio, quien no fue parte del equipo contra el cuadro potosino. Otro que volvería a la titularidad sería el defensor Renzo Orihuela, quien se recuperó de una dolencia muscular.

Por su lado, el equipo orureño llega dispuesto a sorprender y llevarse puntos, que es una necesidad para no quedar fuera de la zona de clasificación a una competencia internacional.

El técnico Rolando Carlen confía en que sus dirigidos puedan responder al diseño táctico que preparó para encarar a uno de los equipos mejor conformados.

Arbitraré el cotejo el tarijeño Jordy Alemán, asistido por Edson Azero y Edil Gareca.

OTROS DOS COTEJOS

La jornada se completará con otros dos cotejos que tienen su importancia y trascendencia.

En el estadio IV Centenario de Tarija, Real Tomayapo enfrentará al plantel de Guabirá desde las 15.00, con el arbitraje del paceño Gabriel Mendoza, colaborado desde las bandas por Reluy Vallejos y Vincent Flores.

El equipo tarijeño se presentará con la misión de triunfar para no quedar relegado en las últimas posiciones de la tabla. El rival tendrá la mis-

“ Debemos estar bien parados para contrarrestar lo que proponga Bolívar. Tenemos la ventaja de que conocemos al rival un poco más y trataremos de ser un aporte. En lo personal espero cumplir con las indicaciones del profe”.

SAÚL TORRES

Lateral de Gualberto Villarroel San José

ma urgencia, ya que es penúltimo con seis puntos en siete presentaciones y está comprometido con la zona del descenso.

La fecha se cerrará con el encuentro entre Nacional Potosí y Royal Pari, que se disputará en el estadio Víctor Agustín Ugarte de la Villa Imperial, a partir de las 20.00.

El cuadro potosino llega envalentonado después de vencer a Bolívar y quitarle el invicto. El técnico Alberto Illanes mantendrá la base del equipo. En tanto, el elenco cruceño está urgido de vencer para mejorar su ubicación en la tabla de posiciones y meterse entre los clubes que buscan un premio internacional.

Será árbitro el cochabambino Gustavo Cera, cooperado por Humberto Zapata y Willy Cáceres.



// FOTO: APG

El 'Pelado' Riquelme congratula a Rashid Nacif, autor del gol del triunfo de Oriente.



Oriente festeja su cuarta victoria al hilo y es líder

• Reynaldo Gutiérrez

Oriente Petrolero está imparable. Derrotó por 1 a 0 a Wilstermann y festejó su cuarta victoria consecutiva que le permitió asumir el liderato del torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano. El compromiso de la octava fecha se desarrolló en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

Fue un buen partido, jugado con mucha intensidad y actitud, buen dominio de balón y generación de jugadas de gol.

El equipo verdolaga así como pudo ganar por una mayor diferencia de goles también estuvo cerca de resignar al menos un punto por las oportunidades de gol que desperdició el rival, por falta de puntería y definición.

Al comienzo, el local tuvo la posesión de la pelota con llegadas por las bandas inquietó el arco del joven golerero Bru-

no Poveda, quien ahogó el grito de gol a oriente, al margen de la conquista de Rashid Nacif, en por lo menos tres oportunidades ante dos disparos de Marcos Riquelme y otro remate de Jhon García.

El cuadro aviador tuvo dos ocasiones para inaugurar el marcador, con un disparo de Rodrigo Amaral que pasó cerca del arco y otro de Ariel Nahuelpan, que remató alto.

A los 44', Poveda despejó un tiro de Carlos Añez y el rebote le cayó a Nacif, quien empujó el balón para el 1 a 0.

En el complemento, el cotejo fue de ida y vuelta, pero no se movió el marcador porque faltó efectividad para definir las opciones de gol. Además, el Rojo no aprovechó la ventaja numérica porque Oriente sufrió la expulsión de Sebastián Ramírez al comienzo del periodo. Antes del final del duelo, Wilstermann también quedó con diez hombres por expulsión de Gonzalo Castillo.

1 - 0

Oriente P.	Wilstermann
1. Alejandro Tórrez	1. Bruno Poveda
11. Jorge Enrique Flores (24. Kevin Salvatierra)	19. Widen Saucedo
47. Sebastián Ramírez	22. Santiago Echeverría
3. César García	5. Gonzalo Castillo
6. Carlos Añez (33. Diego Barreto)	17. Marvin Bejarano
20. John García	3. Alejandro Chumacero
43. Miguel Villarreal	18. Carlitos Rodríguez
66. Daniel Rojas	7. Josué Mamani (6. Martín Chiatti)
36. Roberto Diez	10. Rodrigo Amaral (15. Cristian Machado)
14. Rashid Nacif (27. Sebastián Álvarez)	37. Ariel Nahuelpan (8. Héctor Bobadilla)
9. Marcos Riquelme	11. Álex Cáceres
DT: J. Monasterios	DT: Eduardo Villegas
GOL: Rashid Nacif 44'.	GOL:
Ciudad: Santa Cruz	
Estadio: 'Tahuichi' Aguilera	
Árbitro: Gery Vargas (Oruro)	
Asistentes: Jesús Ramírez y Ronald Antonio	
Público: 14 mil personas aproximadamente	
Expulsados: Sebastián Ramírez (Oriente Petrolero) y Gonzalo Castillo (Wilstermann).	



Una incidencia del cotejo disputado entre Oriente y Wilster, en el estadio 'Tahuichi' Aguilera.

POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA

Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1 Oriente Petrolero	8	5	0	3	11	10	+1	15
2 Bolívar	7	4	2	1	16	4	+12	14
3 The Strongest	7	4	2	1	10	9	+1	14
4 Blooming	7	4	1	2	8	9	-1	12
5 Always Ready	7	3	2	2	7	5	+5	11
6 'U' de Vinto	7	3	2	2	9	8	+1	11
7 Wilstermann	8	3	2	3	5	5	0	11
8 GV San José	7	3	1	3	13	11	+2	10
9 Aurora	8	2	4	2	13	12	+1	10
10 San Antonio	8	3	1	4	9	13	-4	10
11 Independiente	7	2	3	2	10	10	0	9
12 Real Tomayapo	7	2	2	3	7	8	-1	8
13 Nacional Potosí	7	2	2	3	6	8	-2	8
14 Royal Pari	6	2	1	3	8	9	-1	7
15 Guabirá	7	1	3	3	8	10	-2	6
16 Real Santa Cruz	6	0	1	5	3	12	-9	1

San Antonio remonta y gana tres puntos



Trinidad festeja sus goles.

San Antonio remontó un marcador adverso y terminó ganándole a Aurora por 3 a 2, en el inicio de la octava fecha del torneo Clausura que se disputó ayer en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

El Equipo del Pueblo tomó la delantera en el tanteador y se puso con una ventaja de dos goles, que no supo cuidar y concluyó con una derrota, ante la buena reacción de la visita, que luchó hasta el final para llevarse los tres puntos.

A los ocho minutos, Aurora se puso al frente con un gol

de Jair Reinoso, quien se sacó la marca de un defensor con un enganche y marcó el 1 a 0.

Tres minutos (11') después llegó el 2-0, por intermedio de Álvaro Bustamante, quien bajó un servicio de Didí Torrico y definió.

Antes del final de la primera etapa, José Vitor Trinidad anotó el descuento al minuto 43'.

En el complemento, San Antonio buscó la igualdad y llegó mediante Trinidad a los 73'.

En el minuto 97, Daniel Da Silva marcó el 3 a 2 para san Antonio, con un golpe de cabeza.

// FOTO: FBDE

El torneo hípico se lleva a cabo en Cochabamba.



Comienza la Copa FEI en deportes ecuestres

• Reynaldo Gutiérrez

Con cerca de 200 binomios, desde hoy hasta el domingo se desarrollarán en Cochabamba la Copa FEI de salto internacional y la inédita Copa INTI Bolivia, que reunirán a los mejores jinetes y amazonas del país. Se entregarán premios económicos.

La gran novedad de la fiesta hípica que se llevará a cabo durante cinco días en el Country Club Cochabamba será el desarrollo de la Copa INTI Bolivia.

"Tendremos dos eventos, en uno llegarán varios caballos, esperamos tener entre 180 y 200 binomios porque habrá la Copa FEI de salto y la Copa INTI Bolivia, que tendrá todas las categorías", informó Diego Iturralde, presidente de la Federación Boliviana de Depor-

tes Ecuestres (FBDE).

Agregó: "Este es un esfuerzo de la federación, que busca dar un realce al evento FEI permitiendo que todas las categorías compitan por un trofeo que vale como la Copa Inti Bolivia. Lo bueno del campeonato es que habrá premio en efectivo en las categorías que compitan mayores de edad, a los menores se dará indumentaria y otras cosas".

Participarán jinetes y amazonas de La Paz, Santa Cruz, Tupiza y Cochabamba.

El evento tendrá la presencia de la jueza internacional argentina Adriana Portiglia.

Además, el armado del recorrido estará a cargo del también argentino Iván Tagle.

COPA FEI

La Copa FEI de salto inter-

nacional se realiza año tras año a nivel mundial. Cada país compite en las mismas pruebas con idénticos recorridos, obstáculos y niveles para luego ser comparados primero en los grupos regionales y después a nivel global.

Bolivia está en el Grupo 3 con Ecuador, Venezuela, Panamá, El Salvador y Honduras.

Habrán dos pruebas: FEI Jumping World Challenge (de 14 años en adelante) y el FEI Jumping Children's Classics (12-14).

El primero tiene tres categorías: Mayores A (altura de 1,30 metros), B (1,20) y C (1,10).

El segundo igual cuenta con tres clases: Gold (1,20), Silver (1,10) y Bronze (1,00).

Los armados de las pistas serán mandados por la Federación Ecuestre Internacional.

Flabio Torres no va más en Always Ready

El técnico colombiano Flabio Torres recogió sus pertenencias del estadio Municipal de Villa Ingenio, donde se entrena habitualmente el equipo de Always Ready, en una señal de que no continuará como responsable de la dirección técnica del cuadro millonario.

Torres asistió al estadio alteño, pero no para dirigir el entrenamiento del elenco de la banda roja, sino para recoger su implemento de trabajo y retirarse sin dar declaraciones.

En la mañana, el presidente del club, Andrés Costa, contó que el técnico le expresó su incomodidad porque algunos jugadores estaban en contra de su labor, incluso —sin identificar nombres— le pidió que dejen del plantel, a lo que el titular de Always se negó porque era más fácil despedir a uno que a dos o más jugadores.

"El técnico nos pidió que salgan jugadores y le dijimos que no podemos rescindir con ellos,

ya que están tiempo en el club. Tampoco se puede obligar a que siga, si él no está cómodo como nos ha manifestado porque no tiene apoyo de los jugadores es libre de tomar la decisión más aconsejable. Nos reunimos toda la mañana y estamos tratando de convencerle para que se quede, pero la última palabra la tiene él", informó.

Por su lado, Torres dijo: "Como entrenador he notado que no hay una armonía con los jugadores y en eso uno piensa cuál es el problema, porque todos queremos el bien para Always".

DT INTERINO

Entre tanto, el equipo millonario, que el jueves tiene un complicado partido contra The Strongest, prosiguió ayer en la tarde su preparación en el estadio alteño, a órdenes del entrenador interino Julio Quinteros.

El duelo por la octava fecha se disputará el jueves en el estadio alteño desde las 20.00.



El colombiano Flabio Torres deja la dirección técnica de Always Ready.

// FOTO: APG

// FOTO: THE STRONGEST



Rodrigo Ramallo domina el balón en la práctica del Tigre, ayer en Achumani.

Quiroga será baja por un mes en el Tigre

El mediocampista de The Strongest Álvaro Quiroga será sometido a una intervención quirúrgica de una lesión meniscal que demandará una recuperación de aproximadamente cuatro semanas, informó el departamento médico de la entidad atigrada mediante un comunicado.

"El futbolista Álvaro Quiroga será sometido a un procedimiento quirúrgico por lesión a nivel meniscal. El jugador deberá permanecer sin ejercer apoyo en la pierna operada por cuatro semanas. Luego de ese lapso se iniciará el proceso de rehabilitación funcional", dice

el informe firmado por el médico Jaime Espinoza.

Por otro lado, el club The Strongest, mediante su página oficial en las redes sociales, ratificó la contratación del delantero uruguayo Sebastián Guerrero. Con la incorporación del jugador charrúa se completa la plantilla que buscará ganar el título del torneo Clausura.

BANEGAS A GV SAN JOSÉ

Debido a que se confirmó la continuidad de Guillermo Viscarra como golero titular del Tigre, después de la fallida transferencia al Lanús argentino, y

ante la poca posibilidad de tener minutos de juego, el arquero Rodrigo Banegas volverá a ser prestado al equipo de Gualberto Villarreal San José hasta la conclusión de la temporada.

PREPARACIÓN

Entre tanto, el equipo gualdinegro prosiguió ayer su preparación en el estadio Rafael Mendoza de Achumani, donde el técnico Ismael Rescalvo ordenó una práctica de fútbol en la que probó el equipo que presentará mañana frente a Always Ready, en el estadio Municipal de El Alto desde las 20.00.

CONVOCATORIA



ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-98-2024
PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN



Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación :	“ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA PREFABRICADA ADUANA FRONTERA COBIJA (PUENTE INTERNACIONAL)”
CUCE :	24-0283-00-1460892-1-1
Forma de adjudicación :	Por el Total
Método de Selección y Adjudicación :	Calidad Propuesta Técnica y Costo
Precio Referencial :	Bs 334.730,64 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA 64/100 BOLIVIANOS)
Encargado de atender consultas :	Wilder Luis Rivera
Teléfono :	2128008 Int.: 1756
Presentación de Propuestas Electrónicas :	Presentación de Propuestas electrónicas: Mediante el RUPE Fecha: 12 de agosto de 2024 Hasta Hrs. 10:00 a.m. (fecha y hora límite)
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	Fecha: 12 de agosto de 2024 • Hrs.: 10:42 a.m. APERTURA DE PROPUESTAS Lugar: Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazú (Piso 4 – Sala de Reuniones). APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduanawebex.com/aduanasp/j.php?MTID=m13ad143e8602204d025740f060cfa0d0 Número de reunión: 2536 751 5627 Contraseña: 2024

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001



ARTÍCULO 1 - (OBJETO)

D.S. 5167

Generación Distribuida |

CONOZCAMOS EL NUEVO

Decreto Supremo N°5167

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: VIERNES 2 DE AGOSTO DE 2024

CIUDAD DE LA PAZ

REUBICACIÓN DE POSTE Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:30 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica al pasaje S/N (altura cancha y calle A) y calles adyacentes de la zona Flor de Irpavi.

CIUDAD DE EL ALTO

REEMPLAZO, REUBICACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 11:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Río Loa (entre calles Belén y Cobiya) y calles adyacentes de la urbanización 23 de Marzo – Ventilla.

REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 12:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Kaka Chica, Titi Vinto, Juku Marini (entre avenidas Caquingora y Costanera), Río Blanco (entre avenida Costanera y calle 16 frente Plaza); avenida Costanera (entre calles Kaka Chica y Juku Marini), 16, Casapa Grande, Calatio; predios de Telefónica Celular de Bolivia S.A. y calles adyacentes de la urbanización Cosmos 79.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO. ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AFETN).

800 17 3333 Línea gratuita
www.delapaz.bo

LITERATURA, TURISMO Y TRADICIÓN HUNDIDO A 2025

BICENTENARIO

La Bolivia del

Estamos cada día más cerca de nuestros clientes. Ven y visita nuestra agencia 0. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.






EDICTO

ROBERTO DANIEL VEDIA MARTINEZ, JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N5 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, POR EL PRESENTE EDICTO SE PROCEDE A CITAR AL EMPLEADOR MILLER ALIMENTOS Y BEBIDAS SA REPRESENTADO LEGALMENTE POR YAMILETH BELMAR ZAMBRANA, DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL INICIADO POR LA GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO PARA CUYO FIN SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES ACTUADOS PERTINENTES MEMORIAL DE 26 DE MAYO DE 2023 SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TURNO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL APERSONÁNDOSE FORMALIZA E INTERPONE DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO PARA LA RECUPERACIÓN DE CONTRIBUCIONES EN MORA AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES(...) EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ mayor de edad, hábil por derecho ley con CI N°4273042 LP en su calidad de representante legal de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador MILLER ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A con NIT N°196304021 (...) solicito a su Autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y conceda a la empresa el pago de la suma perseguida que asciende a la suma total de Bs. 5.210.74 (CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ 74/100 BOLIVIANOS), más interés por mora, interés incremental, gastos judiciales y administrativos () Fdo. Antonio Ortiz Triveño (Abogado) Fdo. María Angélica Jaldin Ledezma (Abogada) Fdo. Ezequiel Boris Hurtado Alvarez PROVEIDO DE 31 DE MAYO DE 2023-() esta parte referirse en cuanto al título coactivo () Fdo. Dr. Roberto D. Vedia Martínez Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social No. 5- Tribunal Departamental de Justicia Cochabamba-Bolivia Fdo. Limbert Peñaloza Mendieta.- Secretario-Abogado - Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social No. 5- Tribunal Departamental de Justicia Cochabamba-Bolivia - MEMORIAL DE 22 DE JUNIO DE 2023 SOLICITA DICTE SENTENCIA () EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ en calidad de representante regional de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro del proceso COACTIVO SOCIAL contra del empleador MILLER ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A con la nota de débito N° 270069 (...) Fdo. María Angélica Jaldin Ledezma (ABOGADA) - Fdo. Ezequiel Boris Hurtado Alvarez PROVEIDO DE 20 DE JUNIO DE 2023 Este al proveído de fecha 31 de mayo de 2023 (Fdo.-Dr. Roberto D. Vedia Martínez - Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social No. 5 Tribunal Departamental de Justicia. Cochabamba-Bolivia Fdo. - Limbert Peñaloza Mendieta- Secretario-Abogado - Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social No. 5- Tribunal Departamental de Justicia. Cochabamba-Bolivia MEMORIAL DE 06 DE JULIO DE 2023 SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N-5- CUMPLE LO ORDENADO Y SOLICITA SE DICTE SENTENCIA-() EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ, en calidad de representante regional de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro del proceso COACTIVO SOCIAL contra del empleador MILLER ALIMENTOS Y BEBIDAS SA, con nota de débito (N° 270069), () Fdo. María Angélica Jaldin Ledezma (Abogada) Fdo. Ezequiel Boris Hurtado Alvarez SENTENCIA N° 17/2023 DE 30 DE MAYO DE 2023.- En el presente proceso coactivo de la seguridad social seguido por la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representado legalmente por EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ contra EMPRESA MILLER ALIMENTOS Y BEBIDAS SA representado legalmente por YAMILETH BELMAR ZAMBRANA por concepto de deudas al Sistema Integral de Pensiones (...) VISTOS CONSIDERANDO I.- CONSIDERANDO II- (...) POR TANTO: (...) declara PROBADA la demanda de fs. 32 a 35. En consecuencia se ordena el embargo preventivo o la anotación preventiva de los bienes propios de la empresa y se lleve adelante la ejecución coactiva social hasta hacerse efectiva la suma de Bs 5.210.74- (CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ 74/100 BOLIVIANOS) (...) REGÍSTRESE Y HAGASE SABER Fdo. MSc. Roberto Daniel Vedia Martínez Juez de partido de trabajo y S.S. N°5 Tribunal Departamental de Justicia Cochabamba-Bolivia Fdo.- Limbert Peñaloza Mendieta Secretario-Abogado Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social No.5 Tribunal Departamental de Justicia Cochabamba-Bolivia - MEMORIAL DE 29 MAYO DE 2024.- SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°5-ADJUNTA CERTIFICACIÓN DEL SEPREC Y SOLICITA CITACIÓN POR EDICTO JUAN JOSE TAPIA ALBORTA, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro del proceso Coactivo Social contra de MILLER ALIMENTOS Y BEBIDAS SA TITULO COACTIVO N 270069 (...) solicito a su Autoridad se disponga se proceda a la CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS con la demanda, sentencia y demás actuados procesales pertinentes (...) Fdo.- Pablo Adan Cornejo (Abogado), Fdo.- Juan José Tapia Alborta (Supervisor ATC). PROVEIDO DE 11 DE JUNIO DE 2024.- (...) para tal efecto, por secretaria extiéndase el edicto correspondiente, sea previo juramento de ley(...) Fdo.- MSc.- Roberto Daniel Vedia Martínez - Juez de partido de trabajo y S.S. N°5 Tribunal Departamental de Justicia Cochabamba-Bolivia.- Fdo.- Carolina Vargas Diaz- Secretaria Abogada. Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social No.5 Tribunal Departamental de Justicia-Cochabamba-Bolivia.- ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE 27 DE JUNIO DE 2024.- (...) Fdo.- Carolina Vargas Diaz- Secretaria-Abogada Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social No 5 Tribunal Departamental de Justicia Cochabamba-Bolivia.- Fdo.- Juan José Tapia Alborta -EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN CUMPLIMIENTO DEL PROVEIDO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, PARA SER PUBLICADO EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL AUTORIZADO POR ESTE TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.

COCHABAMBA, 23 DE JULIO DE 2024




Caen dos récords olímpicos en natación

• Agencias

Dos récords olímpicos se registraron en la jornada de ayer en la natación de los Juegos Olímpicos de París 2024, uno en cada sexo.

Los protagonistas fueron la australiana Kaylee McKeown en los 100 metros espalda y el irlandés Daniel Wiffen en los 800 libre.

McKeown revalidó el título de campeona olímpica de los 100 espalda que conquistó hace tres años en Tokio, luego de imponerse en la final de los Juegos Olímpicos París 2024 con un tiempo de 57.33 segundos, nuevo récord olímpico.

Una gesta que hasta ahora tan solo había podido lograr la estadounidense Natalie Coughlin, que se colgó el oro en las Olimpiadas de Atenas 2004 y Pekín 2008.

La estadounidense Regan Smith no le pudo discutir el triunfo a McKeown. Pero al menos le permitió conservar con un tiempo de 57.66 la segunda plaza por delante de su compatriota Katharine Berkoff, que se colgó el bronce (57.98).



Kaylee McKeown luce orgullosa su medalla de oro.

Mientras tanto, Daniel Wiffen hizo historia y se convirtió en el primer nadador irlandés masculino en subir a lo más alto de un podio olímpico, luego de imponerse en los 800 libre.

Wiffen, de 23 años, adornó con un nuevo récord olímpico tras completar la prueba en un

tiempo de 7:38.19 minutos, casi tres segundos menos que la anterior plusmarca en posesión del ucraniano Myjailo Romanchuk desde Tokio 2020+1 en los que los 800 se estrenaron en el programa masculino.

El estadounidense Bobby Finke, con un tiempo de



El irlandés Daniel Wiffen festeja después de imponer una nueva marca olímpica.

7:38.75, tuvo que conformarse con la plata, mientras que el bronce fue para el italiano Paltrinieri (7:39.38).

En el cierre, el equipo masculino de Gran Bretaña cumplió con los pronósticos y revalidó el título de campeón olímpico, luego de imponerse en el relevo

4x200 libre, con un tiempo de 6:59.43 minutos.

El cuarteto británico, integrado por James Guy, Tom Dean, Matthew Richards y Duncan Scott, aventajó en 1.35 segundos a Estados Unidos. Completó el podio el cuarteto australiano (7:01.98).

México conquista histórica medalla en judo

México resultó ayer una de las naciones más destacadas de la jornada del judo en París 2024, al entrar en la historia del arte marcial en Juegos Olímpicos, por intermedio de Prisca Awiti Alcaraz.

Luego de cuatro victorias consecutivas en la división de 63 kilogramos, Awiti Alcaraz perdió la pelea final para mujeres ante Andreja Leski (Eslovenia), para quedarse con la medalla de plata.

De esa manera, convirtió definitivamente el judo en el deporte número 17 en el que México conquista medalla en citas estivales, lo cual era oficial desde su éxito contra la croata Katarina Kristo en semifinales.

Con anterioridad, los deportistas mexicanos habían subido a podios en competiciones de polo, boxeo, tiro, baloncesto, equitación, clavados, natación, marcha, esgrima, lucha grecorromana, ciclismo, levantamiento de pesas, taekwondo, fútbol, tiro con arco y pentatlón moderno.

La mexicana, de origen británico (nació en Londres, de padre keniano



La deportista Prisca Awiti Alcaraz logró una medalla de plata para México en artes marciales.

y madre de León, Guanajuato), fue eliminada en Tokio 2020 y en su palmarés no había mucho brillo.

En definitiva, el cuadro de medallistas de la división quedó integrado por Andreja Leski (oro) y Prisca Awiti Alcaraz (plata), más Clarisse Agbegnonou (Francia) y Laura Fazliu (Kosovo), las ganadoras de las preseas de bronce.

Entre los hombres, el japonés Takahiro Nagase conquistó su segunda corona olímpica, luego de derrotar a Tato Grigalashvili, de Georgia, en la final para hombres de los 81 kilogramos.

Nagase, también campeón en Tokio 2020, dominó a Grigalashvili, quinto en los anteriores juegos y titular de los últimos tres campeonatos.

Medallero

País	Oro	Plata	Bronce	Total
Japón	7	2	4	13
China	6	6	2	14
Australia	6	4	1	11
Francia	5	9	4	18
Rep. Corea	5	3	3	11
EEUU	4	11	11	26
Gran Bretaña	4	5	3	12
Italia	3	4	4	11
Canadá	2	2	2	6
Hong Kong	2	0	1	3
Alemania	2	0	0	2
Kazajstán	1	0	2	3
Sudáfrica	1	0	2	3
Bélgica	1	0	1	2
Irlanda	1	0	1	2
Azerbaiyán	1	0	0	1
N. Zelandia	1	0	0	1
Rumania	1	0	0	1
Eslovenia	1	0	0	1
Serbia	1	0	0	1
Uzbekistán	1	0	0	1
Brasil	0	1	3	4
Suecia	0	1	2	3
Kosovo	0	1	1	2
México	0	1	1	2



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0003/2024
La Paz, 13 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe Legal CGPB/DNAJ/DGJ/LFZM/N° 0558/2023, de 28 de abril de 2023.
La Nota Externa VLCC/USCLCC/PERS. N° 134/2023, de 12 de abril de 2023.
La Nota Externa AN/PE/N/2023/1601, de 11 de mayo de 2023.
El Informe Técnico INF-TEC-DDT-UCSCN 0118/2023, de 09 de junio de 2023.
Informe Legal DJ – UGJN N° 0087/2024, de 26 de enero de 2024, los antecedentes administrativos y todo lo obrado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 del Texto Constitucional, establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que, el artículo 24 de la Ley de Hidrocarburos, dispone que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

Que, el inciso k) del artículo 10 de la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, del Sistema de Regulación Sectorial determina que es atribución general de los Superintendentes Sectoriales, además de las específicas establecidas en las normas legales sectoriales, la de realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 29753 de 22 de octubre de 2008, establece: "El presente Decreto Supremo tiene por objeto ampliar los mecanismos de control y sanción a la ilícita distribución, transporte y comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP en Garrafas, Diésel Oil, y Gasolinas en el territorio nacional, establecidos en el Decreto Supremo N° 29158 de fecha 13 de Junio de 2007 y normas conexas".

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 29753 de 22 de octubre de 2008 señala: "A los fines del presente Decreto Supremo, se entiende como Área de Riesgo a las poblaciones fronterizas, poblaciones intermedias y vías de acceso a las poblaciones fronterizas con riesgo en la ilícita distribución, transporte y comercialización de GLP en Garrafas, Diésel Oil, y Gasolinas. En un plazo máximo de treinta (30) días calendario el Ente Regulador determinará mediante Resolución Administrativa que podrá ser actualizada periódicamente, las poblaciones que se consideren como Área de Riesgo, en base a la información recibida de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas de la Nación y la Aduana Nacional".

Que, el parágrafo II del artículo 5 del Decreto citado señala: "El Ente Regulador, en función al interés del Estado, excepcionalmente podrá ampliar o restringir el horario señalado en el Parágrafo I, a las estaciones de servicio de combustibles líquidos en las cuales se justifique tal medida".

Que, la Disposición Segunda de la Resolución Administrativa SSDH No. 1175/2008, de 17 de noviembre de 2008, ha determinado las Áreas de Riesgo para su respectivo control.

Que, el Resuelve Primero de la Resolución Administrativa ANH No. 0766/2012, de 18 de abril de 2012, dispone excluir el Municipio de Cabezas como área de riesgo.

Que, el Resuelve Primero de la Resolución Administrativa ANH No. 1291/2014, de 20 de mayo de 2014, dispone ampliar horarios de atención en Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos privadas y de propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal CGPB/DNAJ/DGJ/LFZM/N° 0558/2023, de 28 de abril de 2023, emitido por el Departamento Nacional de Asesoría Jurídica dependiente del Comando General de la Policía Boliviana, el mismo que fue remitido mediante Nota CITE: MIN. GOB-DESP/N°1469/2023, donde concluye: "1. La Policía Boliviana, conforme a su Misión Constitución establecida en el Art. 251 de la Constitución Política del Estado,

concordante con el Art. 6 de la Ley N° 734 de 8 de abril de 1985, desarrolla sus competencias y atribuciones policiales, esencialmente de prevención e investigación de delitos, cumpliendo y haciendo cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con sus funciones especializadas de Policía: Rural, Fronteriza, Substancias Peligrosas, Minera, Turismo, PETROLERA, Forestal, Vida silvestre y otras especialidades policiales, conforme al Art. 1, Art. 7 Inc. c), d) y h), Art. 42, 47 de la precitada Ley Orgánica de la Policía Boliviana, además de investigar delitos de tráfico ilícito de sustancias controladas, conforme al Par. I del Art. 42 y el Par I de la Disposición Adicional Primera de la Ley N° 913 de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas, y demás normativa conexas. Por lo que amerita realizarse las gestiones necesarias para fortalecer el sostenimiento de las operaciones policiales que coadyuvan a la lucha contra el transporte y comercialización ilegal de carburantes GLP, diésel y gasolina. 2. En ese comprendido, la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH conforme a sus atribuciones y competencias establecidas por normativa legal, requiere de la Policía Boliviana el análisis y confirmación sobre la información de Áreas de Riesgo de poblaciones fronterizas, poblaciones intermedias y vías de acceso a las poblaciones fronterizas con riesgo en la ilícita distribución, transporte y comercialización de GLP en Garrafas, Diésel Oil y Gasolinas, previsto por el Par. II del Art. 2 del Decreto Supremo N° 29753, 22 de octubre de 2008. 3. La Policía Boliviana a través de la Apreciación de Situación de Inteligencia, emite pronunciamiento confirmando la información remitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos en relación a las áreas de riesgo a nivel nacional; sin embargo, se aclara que dicha corroboración no es concluyente y está sujeta a evaluación constante, toda vez el transporte comercialización ilegal de carburantes GLP, diésel y gasolina, son actividades ilícitas que responden a la dinámica de la actividad humana y constante desplazamiento del carburante para su uso y destino ilícito de una determinada área de riesgo a otras áreas que se constituirán en riesgo. 4. Respecto al anterior punto, conforme lo previsto por el Par II del Art 2 del Decreto Supremo 29753, 22 de octubre de 2008, es necesario solicitar a la ANH, que haga conocer a la Policía Boliviana, la nueva Resolución Administrativa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que determine las nuevas Áreas de Riesgo en la presente gestión 2023 fin de su difusión a las unidades especializadas de la Policía Boliviana que operativizarán su ejecución...". Y pone en sugerencia: "PRIMERO.- Que, el presente informe más antecedentes, sean elevados ante el señor Comandante General de la Policía Boliviana, para que por Secretaría de su despacho, con carácter de URGENTE se oficie el presente informe ante el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), haciéndose conocer lo siguiente: 1. La conformidad sobre la información remitida mediante Nota ANH 07869 DDT 0184/2023 por el Director General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural de la ANH, referente a las áreas de riesgo relativas a la ilícita distribución, transporte y comercialización de GLP en garrafas, diésel oil y gasolinas, en el territorio nacional; aclarándose que la precitada corroboración no es concluyente y que está sujeta a evaluación constante, toda vez el almacenaje, comercialización y compra ilegal de diésel oil gasolinas y Gas Licuado de Petróleo, son actividades ilícitas que responden a la dinámica de la actividad humana y constante desplazamiento del carburante para su uso y destino ilícito de una determinada área de riesgo a otras áreas que se constituirán en riesgo. SEGUNDO.- Sin perjuicio del anterior punto, por la misma instancia, se remita el presente informe a conocimiento del Ministerio de Gobierno en observancia al Art. 252 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Parágrafo I del Art. 11 de la Ley N° 1387 de 16 de agosto de 2021. TERCERO.- Asimismo, mediante Secretaría General del Comando General, se remita el presente informe más la documentación que antecede a conocimiento de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones".

Que, la Nota Externa AN/PE/N/2023/1601, de 11 de mayo de 2023, la Aduana Nacional refiere que: "...en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en la Ley N° 1990 de 28/07/1999 – Ley General de Aduanas, viene realizando operativos de lucha contra el contrabando, donde realizo el comiso de vehículos indocumentados en las localidades descritas en el ANEXO adjunto. En el listado de actualización y modificación de localidades de riesgo propuesto en la mesa de trabajo interinstitucional...".

Que, el Informe Técnico INF-TEC-DDT-UCSCN 0118/2023, de 09 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Control y Supervisión de Riesgos y Continuidad de Negocio dependiente de la Dirección de Distritos Técnica, concluye: "Debido a que la Resolución Administrativa que determina las Áreas de Riesgo para el control y sanción a la ilícita distribución, transporte y comercialización del Gas Licuado de Petróleo – GLP Gasolinas y Diésel Oil, data de la gestión 2008, existe la necesidad de modificar la misma al objeto de ampliar las áreas de riesgo y establecer mecanismos de control en estas áreas. -La ANH realizó reuniones y mesas de trabajo con las instituciones involucradas conforme el Decreto Supremo N° 29753. -En fecha 17 marzo de 2023, a través de acta de reunión, se consensuó con personal de la Policía Boliviana, la inclusión y exclusión de áreas de riesgo, misma que fue notificada mediante nota externa de la ANH. -Mediante Nota Externa AN/PE/N/2023/1601 de 11 de mayo de 2023, la Aduana Nacional pone a consideración de la ANH la inclusión de las siguientes localidades: Patacamaya, Escoma, Cosapa, Pisiga, Belén – Tres cruces, Cuchu Ingenio, Ventilla, Padcoyo, Betanzos, Villazón, Puerto Suárez, San Matías, Vallegrande, como áreas de riesgo, de las cuales (5) de estas, ya se encuentran consideradas en la Resolución Administrativa SSDH N° 1175/2008. -Respecto al análisis realizado por las Direcciones Distritales, conforme lo

solicitado mediante Circular UCSCN 0001/2023, corresponde señalar que un 30% de las localidades propuestas ya se encuentran como áreas de riesgo y otro 20% ya es considerado en la propuesta resultante de las mesas de trabajo con la Policía Boliviana. -Conforme la información remitida por la Policía Boliviana y Aduana Nacional en amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 29753, se propone la inclusión de nuevas localidades como insumo para la inclusión de la Resolución Administrativa SSDH N° 1175/2008". Y se recomienda emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, el Informe Legal DJ – UGJN 0087/2024, de 26 de enero de 2024, concluye: "4.1. Se cumplió la remisión de informe por parte de la Policía Boliviana y Aduana Nacional en cumplimiento al artículo 3 del Decreto Supremo No. 29753 de 22 de octubre de 2008. 4.2. Se ha realizado la valoración técnica referente a la incorporación de otras localidades a considerarse como áreas de riesgo, a partir de la zonificación, actividad y vías de acceso en ciudades fronterizas, poblaciones intermedias y vías acceso a poblaciones fronterizas, por lo que bajo este criterio genera un riesgo en la comercialización y el normal abastecimiento de los carburantes. 4.4. Se han cumplido los presupuestos legales para la actualización de las Áreas de Riesgo en el territorio Nacional, conforme la normativa regulatoria vigente". Y recomienda: "5.1. Se recomienda la emisión del Acto Administrativo que incluya las Áreas de Riesgo a nivel nacional".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas sectoriales;

RESUELVE:

PRIMERO.- INCLUIR nuevas Áreas de Riesgo en base a información proporcionada por la Policía Nacional y Aduana Nacional, detalladas en el ANEXO I, que se adjunta y constituye parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos que se encuentran ubicadas en las Áreas de Riesgo en el Anexo I de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa ANH N° 1291/2014 de 20 de mayo de 2014.

TERCERO.- Se mantienen firmes y subsistentes las Resoluciones Administrativas SSDH No. 1175/2008 de 17 de noviembre de 2008, ANH N° 0766/2012 de 18 abril de 2012 y ANH N° 1291/2014 de 20 de mayo de 2014.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución Administrativa en un periódico de circulación nacional, en aplicación al artículo 34 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo concordante con el artículo 9 del Decreto Supremo No. 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Es conforme.

FDO. ING. GERMAN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN.....DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATAORA.....DIRECTORA JURÍDICA a.i.

El Anexo a la presente Resolución Administrativa, se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.anh.gov.bo/insideFiles/Actividad/DJ/RA-2024/RAN-ANH-DJ-UGJN-0003-2024-INCLUSI%C3%93N%20DE%20AREAS%20DE%20RIESGO.pdf>

También puede descargarse con el siguiente QR:



LEY N° 700

LEY DE 1 DE JUNIO DE 2015

"Para la defensa de los animales, contra la crueldad y el maltrato"

Establece que todos los animales deben ser protegidos contra todo tipo de violencia, maltrato o crueldad y además que deben ser auxiliados en cualquier tipo de emergencia.

Últimas

• Paulo Cuiza

El Gobierno nacional conformó un Comité Interministerial para atender la actual problemática del diésel, según informó anoche el presidente Luis Arce por medio de un mensaje en la red social X.

“Continuando con las acciones para atender la problemática del abastecimiento de diésel, hemos modificado la Agenda Presidencial y conformado un Comité Interministerial para atender la actual coyuntura”, posteo el Jefe de Estado.

LLAMADO AL DIÁLOGO

Los ministros de Economía y de Obras Públicas, Marcelo Montenegro y Édgar Montaña, por separado, convocaron anoche a la dirigencia de la Cámara Boliviana de Transporte Internacional, sindicalizado o federado, a un diálogo para resolver el tema de los carburantes.

“Hemos emitido una nota al señor Héctor Mercado, presidente de la Cámara Boliviana de Transporte Internacional, invitándolo a una reunión el día de mañana a las 10.00 en esta cartera de Estado”, explicó Montenegro en conferencia de prensa.

La autoridad consideró como “no oportuno” el paro y bloqueo que el transporte pesado determinó, en ampliado

EL TRANSPORTE FUE CONVOCADO A LAS 10.00 DE HOY

Gobierno conforma Comité Interministerial para la atención de la problemática del diésel

Los ministros Montenegro y Montaña, por separado, convocaron a los transportistas a dialogar con el fin de resolver el tema de los carburantes.

El presidente Luis Arce, en la Casa Grande del Pueblo, en reunión con su gabinete económico.



// FOTO: PRESIDENCIA

nacional, llevar adelante desde hoy miércoles.

Se estima que por cada día de paro las pérdidas económicas llegarían a entre \$us 20 millones y \$us 30 millones, solo en el sector occidental del país.

La demanda de diésel y do-

lares son los principales reclamos del sector del transporte.

“Instamos al diálogo, instamos a que nos podamos reunir”, insistió Montenegro.

En la misma línea, Montaña convocó a la dirigencia del transporte a retomar el diálogo

hoy, con el fin de evitar se concrete el paro de 24 horas anunciado para este jueves.

Sin embargo, el presidente de la Cámara de Transporte de Oruro, Jorge Gutiérrez, condicionó la asistencia al diálogo, siempre y cuando

Montenegro y Montaña sean separados del gabinete.

Montaña recordó que en el puerto de Arica se encuentran 84 millones de litros de diésel que se prevé hasta el jueves sean descargados de buques para su internación al país.

LA INSTITUCIÓN RECIBIÓ EL PREMIO 'ILLIMANI MAJESTUOSO'

Reconocen la labor social de la Lotería Nacional con la entrega de un galardón

• AHora El Pueblo

La labor social que desarrolla la Lotería Nacional fue reconocida con la entrega a la institución del galardón Illimani Majestuoso. Su directora general ejecutiva, María Nélide Acuña, recibió el certificado respectivo en la Asamblea Legislativa.

“La Lotería siempre ha sido una entidad de beneficencia,

pero es bueno abrir los ojos, porque una mujer le ha dado otra cara a la Lotería. En esta gestión realmente se ha visto que la gente más necesitada, los sectores más vulnerables tienen una mano amiga, y ella tiene un nombre: es María Nélide Acuña”, afirmó la presidenta del Comité de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, la diputada Betty Yañiquez.

El acto de entrega de reconocimientos camarales a personalidades e institucio-

nes destacadas fue organizado en conmemoración al 215 aniversario de la gesta libertaria de La Paz.

“Para mí es un honor recibir este galardón porque nos fortalece en la labor que desarrollamos, no es fácil, pero estamos aquí para darle esa cara de solidaridad que tiene la Lotería, creo que los cargos son pasajeros y son las obras las que quedan, muy feliz y orgullosa por el reconocimiento”, afirmó la directora general ejecutiva de la Lotería Nacional.

// FOTO: LOTERÍA NACIONAL



La diputada Betty Yañiquez y la directora de la Lotería, María Nélide Acuña.